I <u>SECCION ADMINISTRATIVA</u> DECRETOS

Fe de Errata:

En la Edición Nº 1.800 del Boletín Oficial Municipal, de fecha Viernes 04 de Febrero de 2.011 donde dice:

SALTA, 04 FEBRERO 2011

DECRETO Nº 0048.-SECRETARIA DE TURISMO REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 050752-SG-2010

VISTO el Convenio celebrado entre la Municipalidad de Salta y la Asociación de Agrupaciones Carnestolendas, Cultural y Deportiva, el día 07 de Enero de 2011; y,

CONSIDERANDO:

QUE la finalidad del presente Convenio es coordinar acciones interinstitucionales que permiten aunar esfuerzos para el éxito de los Corsos Año 2.011 que se llevaran a cabo en nuestra Ciudad;

QUE el objeto del presente Convenio es fomentar y proteger la tradición popular de los Carnavales Salteños que se vienen desarrollando de antaño;

QUE los Corsos se realizarán en calle Ibazeta desde Arenales a Avenida Entre Ríos y 100 metros laterales hacia los cuatro puntos cardinales durante los días 28 y 29 enero; 04, 05, 06, 11, 12, 13, 18, 19, 20, 25, 26, 27 de febrero; y 04, 05, 06 y 07 de marzo de horas 20:00 hasta horas 04:30 y el día 08 de marzo a partir de horas 20:00 hasta horas 02:00 del día 09 de 2011;

QUE en consecuencia resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTICULO 1º.- APROBAR en todas sus partes el CONVENIO celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA y la ASOCIACION DE AGRUPACIONES CARNESTO-LENDAS, CULTURAL Y DEPORTIVA, el día 07 de Enero de 2011, el que como Anexo I forma parte del presente Decreto, por los motivos enunciados en el considerando.-

ARTICULO 2º.- TOMAR razón las Secretarías que componen el Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTICULO 3º.- EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y los Señores Secreta rios General, de Turismo, Comercial y Participación Ciudadana, de Obras Públicas y de Ambiente y Servicios Públicos.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ANTONELLI – VIÑUALES – MASCARELLO - CUELLO

Debe decir:

SALTA, 04 FEBRERO 2011

DECRETO Nº 0048.-SECRETARIA DE TURISMO REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 050752-SG-2010 **VISTO** el Convenio celebrado entre la Municipalidad de Salta y la Asociación de Agrupaciones Carnestolendas, Cultural y Deportiva, el día 07 de Enero de 2011; y,

CONSIDERANDO:

QUE la finalidad del presente Convenio es coordinar acciones interinstitucionales que permiten aunar esfuerzos para el éxito de los Corsos Año 2.011 que se llevaran a cabo en nuestra Ciudad;

QUE el objeto del presente Convenio es fomentar y proteger la tradición popular de los Carnavales Salteños que se vienen desarrollando de antaño;

QUE los Corsos se realizarán en calle Ibazeta desde Arenales a Avenida Entre Ríos y 100 metros laterales hacia los cuatro puntos cardinales durante los días 28 y 29 enero; 04, 05, 06, 11, 12, 13, 18, 19, 20, 25, 26, 27 de febrero; y 04, 05, 06 y 07 de marzo de horas 20:00 hasta horas 04:30 y el día 08 de marzo a partir de horas 20:00 hasta horas 02:00 del día 09 de 2011;

QUE en consecuencia resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA DECRETA:

ARTICULO 1º.- APROBAR en todas sus partes el CONVENIO celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA y la ASOCIACION DE AGRUPACIONES CARNESTO-LENDAS, CULTURAL Y DEPORTIVA, el día 07 de Enero de 2011, el que como Anexo I forma parte del presente Decreto, por los motivos enunciados en el considerando.-

ARTICULO 2º.- TOMAR razón las Secretarías que componen el Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTICULO 3º.- EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y los Señores Secreta rios General, de Turismo, Comercial y Participación Ciudadana, de Obras Públicas y de Ambiente y Servicios Públicos.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ANTONELLI – VIÑUALES – MASCARELLO – CUELLO

ANEXO I

CONVENIO

PRIMERA: Finalidad

La finalidad del presente Convenio es coordinar acciones interinstitucionales que permitan aunar esfuerzos para el éxito de los Corsos Año 2011 a llevarse a cabo en esta Ciudad.-

SEGUNDO: Objeto

El objeto del presente Convenio es fomentar y proteger la tradición popular y cultural de los Carnavales Salteños que se vienen desarrollando de antaño.-

TERCERO: Predio Lugar

Los Corsos se realizaran en calle Ibazeta desde calle Arenales a Avda. Entre Ríos y 100 metros laterales hacia los cuatros puntos cardinales, durante los días 28 y 29 de enero; 04, 05, 06, 11, 12, 13, 18, 19, 20, 25, 26 y 27 de febrero; y 04, 05, 06, 07 de marzo, de horas 20:00 hasta horas 04:30 y el día 08 de marzo a partir de horas 20:00 hasta horas 02:00 del día 09 del 2011.-

CUARTA: OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES QUE ASUME LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA.-

SECRETARIA DE TURISMO

 Asesoramiento e información inherente a la promoción y difusión del evento.

SUB-SECRETARIA DE CULTURA Y PROMOCIÓN

- a) Coordinara el cumplimiento de las acciones y responsabilidades asumidas por las distintas dependencias municipales.
- Asesoramiento en la coordinación del espectáculo y actividades culturales.

SUBSECRETARIA DE CEREMONIAL Y PROTOCOLO

La Municipalidad pone a disposición de este evento palcos y tribunas de su propiedad, corriendo por cuenta de la misma la colocación, mantenimiento y posterior desmontaje de los elementos citados. La ubicación de estos elementos se realizará conforme al croques indicado por la Asociación.-

SECRETARIA COMERCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

SUBSECRETARIA COMERCIAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

- a) La Municipalidad ejercerá a través de la citada Subsecretaría;
- b) El control del troquelado de las entradas.
- El control bromatológico de toda actividad relacionada con la venta de productos alimenticios.
- d) La supervisión de los puestos sanitarios.
- El control de los vendedores ambulantes.
- f) Todo sin cargo para la Asociación.

SUB-SECRETARIA DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

- a) Organización de los cortes de calle, despeje de calzada y ordenamiento del tránsito.
- Autorizará los ensayos de las distintas agrupaciones en la vía pública en acuerdo con los directores de cada una de las agrupaciones participantes y la Asociación, estableciendo días y horas para los mencionados ensayos.
- Arbitrar los medios para la prevención de invasión de vehículos en los espacios verdes.
- d) Todo sin cargo para la Asociación.

QUINTA: OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES A CARGO DE LA ASOCIACIÓN.-

 a) Garantizar el espectáculo con las agrupaciones en sus distintas categorías (comparsas, comparsas regionales, murgas artísticas, murgas humorísticas, carrozas, conjuntos individuales, etc.).

- La Asociación se encargará de hacer conocer y cumplir en reglamento general a todos los inscriptos, diagramación y control de todos los desfiles.
- La Asociación deberá solventar los premios para las distintas agrupaciones participantes, ganadoras de las diferentes categorías establecidas.
- d) Establecer un sistema de seguridad, control y ejecución de las boleterías de acceso, palcos, populares, sillas y tribunas.
- e) Reglamentación y adjudicación de Kioscos y afines autorizado por la autoridad competente.
- Ubicación y colocación de los sanitarios según croquis, de acuerdo a ordenanzas vigentes y tendiendo en cuenta la cantidad de público a asistir.
- g) Sonorización y locución de todo el recorrido con tres (3) puestos de animación (con locutores permanentes) EN LOS QUE NO SE PERMITIRA PUBLICIDAD POLÍTICA.
- La elección de la Reina del Carnaval 2011 será coordinado entre la Asociación y la Secretaria de Turismo de la Municipalidad de la Ciudad de Salta.
- Pagos de tributos, SADAIC, AADICAPIF y todo otro que sea necesario para la autorización del evento.
- j) La contratación y la correspondiente acreditación de seguro para espectáculos culturales, que cubran eventuales contingencias de espectáculos y participantes (seguro del espectador).
- k) Contratación de Servicios de Salud (con ambulancia) y Primeros Auxilios.
- Contratación de seguridad policial para resguardar el desarrollo del evento, tanto en el recorrido de los corsos como en las inmediaciones del mismo.-

SEXTA: El plazo de inscripción para los participantes lo determina	rá la
Asociación y se realizará en calle Los Parrales Nº 241 - Barrio	Tres
Cerritos de la Ciudad de Salta	

SEPTIMA: Los Corsos 2011 se llevarán a cabo los días señalados en la cláusula tercera, estableciendo el horario de 20:00 a 04:30, según correspondiera al día.-

OCTAVA: INFORME: La Asociación deberá realizar una Rendición de Cuentas de los Premios, adjuntando documentación que acredite la entrega de los mismos, ante la Secretaria de Turismo, sita en calle Caseros Nº 711 de esta Ciudad.-____

NOVENA: El Jurado deberá ser determinado en un 75% por la Asociación y un 25% por la Municipalidad a través de las dependencias que indique la Secretaría de Turismo.-____

DÉCIMA: Correrá por cuenta de la Asociación los gastos de los Corsos, tales como energía eléctrica, alquiler de sanitarios, limpieza diaria inmediatamente después de terminado el espectáculo y recolección de los residuos, sin que queden expuestos en la vía pública, pudiendo contratar el servicios según la conveniencia económica y su efectividad sea favorable al espectáculo, con previos convenio laboral. No reconociendo otros gastos que no estén estipulados en este Convenio.

DÉCIMA PRIMERA: La Asociación tendrá a su cargo el pago del horario extraordinario del personal de las Subsecretarías de Tránsito y Seguridad Vial, de Comercial y Participación Ciudadana y Dirección de Obras Eléctricas.-

Las tareas a realizar por el personal de todas las Secretarias anteriormente citadas, deberán coordinar en un todo de acuerdo con la Asociación a fin de garantizar la seguridad y efectividad de los Corsos 2011.-

DÉCIMA SEGUNDA: La Asociación y la Municipalidad a través de las dependencias que señale la Secretaría de Turismo, determinarán el lugar del acto de coronación de la Reina del Carnaval.-____

DÉCIMA TERCERA: La Asociación determinará el lugar y la forma de entrega de los premios en las distintas categorías de las Agrupaciones participantes, en los corsos Edición 2011.-

DÉCIMA CUARTA: La vigencia del presente Convenio regirá a partir de su aprobación por los instrumentos legales correspondientes y caducará el 09 de marzo de 2011 a las 02:00.-

DÉCIMA QUINTA: El presente convenio será aprobado por el Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal.-

DÉCIMA SEXTA: Ante cualquier divergencia que se suscita con motivo de la ejecución del presente Convenio, las partes se someten con carácter exclusivo a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Distrito Judicial Centro de la Provincia y constituye domicilios especiales la "Municipalidad" en Avda. Paraguay Nº 1200 y la "Asociación" en calle Los Parrales Nª 241 – Bº Tres Cerritos, todos en la Provincia de Salta-

De conformidad entre las partes, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la fecha citada en el encabezamiento.

VACA DURAN CANEPA ANTONELLI

MASCARELLO

SALTA, 16 FEBRERO 2011

DECRETO Nº 0056 SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente N° 004.623-SH-2010.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual la agente Sra. BLANCA NÉLIDA PALAVECINO, DNI. N° 4.221.486, de la Secretaría de Gobierno, presenta su renuncia para acogerse a la Jubilación Ordinaria, a partir del día 01.02.10, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 obra Notificación de Acuerdo de Beneficio de la ANSeS, de fecha 02.11.09, mediante la cual se hace conocer que por Resolución de Acuerdo Colectivo Nº 01165 de fecha 28.10.09 se le otorgó a la **Sra. Palavecino** el beneficio de Prestación Básica Universal, Compensatoria, Adicional por Permanencia, según las disposiciones de la Ley Nº 24.241, sus modificatorias y reglamentaciones vigentes;

QUE a fs. 05 el Director de Inspección de Personal informa que la agente **Palavecino** hizo real prestación de servicios hasta el día 31.01.10 y a partir del 01.02.10 se acogió al beneficio de la jubilación ordinaria;

QUE a fs. 07 el Sr. Jefe de División Registro del Departamento Control de Legajos informa que la citada agente no se encuentra comprendida en los términos del Artículo 117 del Convenio Colectivo de Trabajo, en cuya razón no corresponde reintegro de haberes por parte de la misma;

QUE a fs. 10 el Director de Jubilaciones informa que se han cumplimentado los trámites inherentes a la renuncia por jubilación ordinaria de la agente **Palavecino** y que para el presente caso no corresponde el agregado de los Formularios PS. 6.1 - Afectación de Haberes y PS. 6.2, Certificación Ampliadora de Servicios y Remuneraciones, atento a que no está previsto en la normativa previsional vigente la obligación de ser emitida por el empleador posterior el acuerdo del beneficio;

QUE a fs. 13/14 la Dirección General de Administración de Personal ha emitido Dictamen N° 2044/10 del cual surge que se encuentran verificados en debida forma los requisitos administrativos inherentes a la extinción de la relación de empleo público municipal, por lo que corresponde aceptar la renuncia presentada por la nombrada agente para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria a partir del día **01.02.10**;

QUE a fin de concretar dicho propósito, procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA

ARTICULO 1°.ACEPTAR la renuncia presentada por la agente Sra. BLANCA NÉLIDA PALAVECINO, DNI. N° 4.221.486, de la Secretaría de Gobierno, para acogerse a la Jubilación Ordinaria, a partir del día 01.02.10, dándole las gracias por los servicios prestados a la comunidad de Salta, a través de su trabajo en esta Municipalidad.

ARTICULO 2°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 3°. TOMAR razón Secretarías de Gobierno y de Hacienda con sus respectivas dependencias y cursar copia de este Decreto a la ANSeS.

ARTICULO 4°. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 5°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 16 FEBRERO 2011

DECRETO Nº 0057 SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente N° 016.207-SH-2010.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el agente Sr. VÍCTOR HUGO CACHAGUA, LE. N° 4.516.235, de la entonces Dirección General de Transito y Seguridad Vial, dependiente de la Sub Secretaría de Protección Ciudadana de la Secretaría de Gobierno y Acción Ciudadana, presenta su renuncia para acogerse a la Jubilación Ordinaria, a partir del día 01.04.10, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 se adjunta fotocopia de Notificación de Acuerdo de Beneficio de la ANSeS, de fecha 25.01.10, mediante la cual se pone en conocimiento del nombrado que por Resolución de Acuerdo Colectivo Nº 01168 de fecha 18.01.10, se le otorgó el beneficio de Prestación Básica Universal, Compensatoria, Adicional por Permanencia, según disposiciones de la Ley 24.241, sus modificatorias y reglamentaciones vigentes;

QUE a fs. 05 el Director de Inspección de Personal informa que el agente **Cachagua** se encontraba con Retiro Programado desde el 30.06.03, según Decreto N° 0461/03 y a partir del 01.04.10 se acogió a los beneficios de la jubilación ordinaria;

QUE a fs. 06 el Jefe de la División Registro del Departamento Control de Legajos informa que el citado agente no se encuentra comprendido en los términos del Artículo 117 del Convenio Colectivo de Trabajo, en cuya razón no corresponde reintegro de haberes por el mismo;

QUE a fs. 09 el Jefe del Departamento Jubilaciones informa que se han cumplimentado los trámites inherentes a la renuncia por causa de jubilación del agente **Cachagua** y que no corresponde el agregado de los Formularios PS 6.1 –Afectación de Haberes y PS 6.2 –Certificación Ampliadora de Servicios y Remuneraciones, atento a que no está previsto en la normativa previsional vigente la obligación de ser emitida por el empleador posterior al acuerdo del beneficio;

QUE a fs. 12/13 la Dirección General de Administración de Personal ha emitido Dictamen N° 2046/10 del cual surge que corresponde aceptar la

renuncia presentada por el nombrado agente para acogerse a los

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL Nº 1.803

QUE a tal efecto, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente:

beneficios de la jubilación ordinaria a partir del 01.04.10;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA DECRETA

ARTICULO 1°.- ACEPTAR la renuncia presentada por el agente Sr. VÍCTOR HUGO CACHAGUA, LE. N° 4.516.235, de la entonces Dirección General de Transito y Seguridad Vial, dependiente de la Sub Secretaría de Protección Ciudadana de la Secretaría de Gobierno y Acción Ciudadana, para acogerse a la Jubilación Ordinaria, a partir del día 01.04.10, dándole las gracias por los servicios prestados a la comunidad de Salta, a través de su trabajo en esta Municipalidad.-

ARTICULO 2°.- TOMAR razón Oficina de Recursos Humanos, Jefatura de Gabinete, Secretaria de Hacienda con sus respectivas dependencias y cursar copia de este Decreto a la ANSeS.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 4°.- EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 5º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO - ABELEIRA

SALTA, 16 FEBRERO 2011

DECRETO Nº 0058 SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente N° 031.786-SH-2010.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual la agente Sra. MERCEDES CHOCOBAR de PÉREZ, LC. N° 5.275.237, Jefa de Sección Expedición de la Dirección de Mesa de Entrada General de la Dirección General de Mesa de Entradas General, Custodia y Archivo, dependiente de la Sub Secretaría General de la Secretaría General, presenta su renuncia para acogerse a la Jubilación Ordinaria, a partir del día 01.07.10, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 obra Notificación de Acuerdo de Beneficio de la ANSeS, de fecha 03.05.10, mediante la cual se hace conocer que por Resolución de Acuerdo Colectivo Nº 01171 de fecha 27.04.10 se le otorgó a la **Sra. Chocobar de Pérez** el beneficio de Prestación Básica Universal, Compensatoria, Adicional por Permanencia, según las disposiciones de la Ley N° 24.241, sus modificatorias y reglamentaciones vigentes;

QUE a fs. 05 el Director de Inspección de Personal informa que la agente **Chocobar de Pérez** hizo real prestación de servicios hasta el día 31.06.10 y a partir del 01.07.10 se acogió al beneficio de la jubilación ordinaria;

QUE a fs. 08 el Sr. Jefe de División Registro del Departamento Control de Legajos informa que la citada agente no se encuentra comprendida en los términos del Artículo 117 del Convenio Colectivo de Trabajo, en cuya razón no corresponde reintegro de haberes por parte de la misma;

QUE a fs. 11 el Jefe del Departamento Jubilaciones informa que se han cumplimentado los trámites inherentes a la renuncia por jubilación ordinaria de la agente **Chocobar de Pérez** y que para el presente caso no corresponde el agregado de los Formularios PS. 6.1 - Afectación de Haberes y PS. 6.2, Certificación Ampliadora de Servicios y

Remuneraciones, atento a que no está previsto en la normativa previsional vigente la obligación de ser emitida por el empleador posterior el acuerdo del beneficio;

QUE a fs. 15/16 la Dirección General de Administración de Personal ha emitido Dictamen N° 2075/10 del cual surge que se encuentran verificados en debida forma los requisitos administrativos inherentes a la extinción de la relación de empleo público municipal, por lo que corresponde aceptar la renuncia presentada por la nombrada agente para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria a partir del día **01.07.10**;

QUE a fin de concretar dicho propósito, procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA DECRETA

ARTICULO 1°.- ACEPTAR la renuncia presentada por la agente Sra. MERCEDES CHOCOBAR de PERÉZ, LC. N° 5.275.237, Jefa de Sección Expedición de la Dirección de Mesa de Entrada General de la Dirección General de Mesa de Entradas General, Custodia y Archivo, dependiente de la Sub Secretaría General de la Secretaría General, para acogerse a la Jubilación Ordinaria, a partir del día 01.07.10, dándole las gracias por los servicios prestados a la comunidad de Salta, a través de su trabajo en esta Municipalidad.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 3°.- TOMAR razón Oficina de Recursos Humanos y las Secretarías General y de Hacienda con sus respectivas dependencias y cursar copia de este Decreto a la ANSeS.

ARTICULO 4°.- EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO - ABELEIRA

SALTA, 16 FEBRERO 2011

DECRETO Nº 0059 SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente N° 069.946-SG-2009.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual la Sra. PATRICIA NOEMÍ SOLA ALSINA, DNI. N° 16.308.237, presenta su renuncia a las funciones que desempeña en esta Comuna, y;

CONSIDERANDO:

QUE la nombrada profesional se encontraba designada en Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en la Secretaría de Acción Social, según Decreto Nº 0448/08;

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE a fs. 06 obra informe del Jefe del Departamento de Inspección de Personal, expresando que la **Sra. Sola Alsina** prestó servicios hasta el 30.12.09, inclusive;

QUE a fs. 09/10 la Dirección General de Administración de Personal emitió Dictamen N° 2038/10 del cual surge que la renuncia es la manifestación voluntaria de una persona de no querer seguir perteneciendo o formando parte del personal de la Comuna y teniendo en cuenta la situación del caso planteado y la normativa en vigencia, no existe objeción alguna para aceptar, la renuncia presentada y en

consecuencia dejar sin efecto la designación de la Sra. Sola Alsina, dispuesta por el citado Decreto;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA DECRETA

ARTICULO 1º.- ACEPTAR, a partir del 01.01.10, la renuncia presentada por la Sra. PATRICIA NOEMÍ SOLA ALSINA, DNI. Nº 16.308.237, personal de Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, a las funciones que desempeñaba en Secretaria de Acción Social y en consecuencia *dejar sin efecto* su designación dispuesta por el Decreto N° 0448/08.

ARTICULO 2°.- TOMAR razón Oficina de Recursos Humanos y las Secretarías de Acción Social y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 4°.- EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General, de Acción Social y de Hacienda.

ARTICULO 5º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – DOUSSET - ABELEIRA

SALTA, 16 FEBRERO 2011

DECRETO Nº 0060 SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente Nº 020.312-SH-2010.

VISTO el expediente de la referencia mediante la cual la Sra. Jefa del Departamento de Notificaciones Generales comunica el fallecimiento del Sr. CARMELO SEBASTIÁN TORCIBIA, LE. N° 8.554.293, y;

CONSIDERANDO:

QUE el nombrado agente revistaba en planta permanente, Agrupamiento General, Tramo Supervisión, Nivel 09, en el cargo de Jefe de Mantenimiento del Departamento Juan D. Perón de la Dirección de Complejos Deportivos de la Dirección General de Deportes y Recreación, dependiente de la Sub Secretaría de Desarrollo Humano de la Secretaría de Acción Social;

QUE a fs. 02 se adjunta fotocopia del Acta de Defunción del nombrado agente, expedida por el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Provincia de Salta, en la cual se consigna el deceso ocurrido el día 12.04.10, a horas 19:00;

QUE en virtud de ello, corresponde dar de baja por fallecimiento al nombrado agente a partir del día 13.04.10;

QUE procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA

ARTICULO 1°.- DAR DE BAJA POR FALLECIMIENTO al agente de planta permanente Sr. CARMELO SEBASTIÁN TORCIBIA, LE. N° 8.554.293, Agrupamiento General, Tramo Supervisión, Nivel 09, en el

cargo de Jefe de Mantenimiento del Departamento Juan D. Perón de la Dirección de Complejos Deportivos de la Dirección General de Deportes y Recreación, dependiente de la Sub Secretaría de Desarrollo Humano de la Secretaría de Acción Social, a partir del día 13.04.10.

ARTICULO 2º. TOMAR razón Oficina de Recursos Humanos y las Secretarías de Acción Social y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 3°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 4º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General, de Acción Social y de Hacienda.

ARTICULO 5°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – DOUSSET – ABELEIRA

SALTA, 16 FEBRERO 2011

DECRETO Nº 0061

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente N° 034.669-SH-2010.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual la **Abogada Sra.** ROSANA ELIZABETH RIVAS VAZQUEZ, DNI. N° 21.633.539, solicita la rectificación de su nombre y apellido consignado en el Decreto N° 0527/10, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante dicho instrumento legal se consignó, erróneamente, el apellido de la citada, según surge de fotocopia del Documento Nacional de Identidad que obra a fs. 02 de estas actuaciones;

QUE en dicho Decreto se consignó a la nombrada como ROXANA ELIZABETH RIVAS BASQUET, cuando en realidad corresponde "ROSANA ELIZABETH RIVAS VAZQUEZ";

QUE a los fines de subsanar este equívoco, corresponde la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA DECRETA

ARTICULO 1°. RECTIFICAR el nombre y apellido, que se consigna en la designación realizada mediante Decreto N° 0527/10, de la Abogada Sra. ROSANA ELIZABETH RIVAS VAZQUEZ, DNI. N° 21.633.539, de conformidad a lo expuesto en los Considerandos.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 3º. TOMAR razón Jefatura de Gabinete y Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 4°. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 5°. COMUNICAR publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

SALTA, 16 FEBRERO 2011

DECRETO Nº 0062

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente N° 046.402-SG-2010.

VISTO el expediente de la referencia, y:

CONSIDERANDO:

QUE en el Decreto Nº 0689/10 se incurrió en un error de tipeo al consignar los números de los Documentos de Identidad de las agentes Sras. Nora Liliana Aillon de Jorquera y Maria Cristina Salazar Diaz;

QUE a fin de subsanar el equivocó, procede la rectificación del mentado acto administrativo mediante la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA

ARTICULO 1°.- RECTIFICAR los números de Documentos de Identidad, que se consigna en la designación realizada mediante Decreto N° 0689/10, conforme al siguiente detalle:

Sra. NORA LILIANA AILLON de JORQUERA,

Donde dice "14.784.045" **Debe decir** "14.748.045"

Sra. MARÍA CRISTINA SALAZAR DÍAZ

Donde dice "11.283.396" Debe decir "11.283.386"

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 3°.- TOMAR razón las Secretarias General y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 4º.- EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO - ABELEIRA

SALTA, 16 FEBRERO 2011

DECRETO Nº 0063 SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Notas de Plenario N°s. 102.135, 102.136, 102.137, 102.138 y Expedientes N°s. 001.557-TC-2011, 001.573-TC-2011, 001.584-TC-2011 y 001.588-TC-2011.

VISTO las Resoluciones N°s. 3.190, 3.191, 3.192 y 3.193/10;

CONSIDERANDO:

QUE mediante las mencionadas Resoluciones el Tribunal de Cuentas propone al Departamento Ejecutivo Municipal las designaciones en forma interina de las personas que se detallan en las mismas y en los cargos que para cada caso se indica;

QUE por el Decreto Nº 1120/10 se incorpora a la planta permanente del personal de la Municipalidad de la Ciudad de Salta a los agentes con 4 años o más como contratados y/o designados, quienes ingresarán en el agrupamiento y nivel que corresponda para cada caso del Tramo de Transición, conforme a lo establecido en el Decreto Nº 1350/09;

QUE por Decreto Nº 1062/10 se aprueba la Estructura Orgánica Superior y el Cuadro de Cargos del Tribunal de Cuentas Municipal, conforme a los Anexo I A, I B, I C, I D, I F, que forma parte integrante del mismo, donde se contemplan los cargos vacantes a cubrir por los agentes propuestos en las Resoluciones antes citada;

QUE por tal motivo se ha visto oportuna las designaciones de los mismos, atento a la experiencia y trayectoria con la que cuentan;

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto Nº 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA

ARTICULO 1°. DESIGNAR en forma interina a los agentes de planta permanente que se mencionan en el **Anexo**, que forma parte del presente, dependientes del Tribunal de Cuentas Municipal, en los cargos de Conducción que para cada caso se consigna, con el nivel remunerativo establecido en el Decreto Nº 1008/07 modificado por el Decreto Nº 1350/09, según corresponda, a partir de la fecha indicada en las Resoluciones Nºs. 3.190, 3.191, 3.192 y 3.193/10 del Tribunal de Cuentas Municipal, que forman parte del presente.

ARTICULO 2°. ESTABLECER que los nombrados al revistar en planta permanente retienen el Nivel D, Tramo Transición y Agrupamiento, según corresponda para cada caso, conforme a la normativa legal vigente.

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 4°. TOMAR razón Tribunal de Cuentas Municipal y Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 5º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA VER ANEXO

..*.*.*.*.*.*.*.*.*.*.*.* SALTA, 16 FEBRERO 2011

DECRETO Nº 0064

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente Nº 057.310-SG-2010.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual la Sra. CLAUDIA MARCELA AMIL FEIJOO, DNI. N° 20.564.918, solicita que se rectifique su nombre, apellido y el número de Documento que se consigna en el Decreto N° 0929/10, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto Nº 0929/10 se designa a la nombrada, en el cargo de Directora de Atención al Consumidor, dependiente de la Sub Secretaría de Defensa del Consumidor de la Secretaría de Gobierno, a partir de la fecha de su notificación;

QUE en dicho Instrumento Legal se consignó como nombre y apellido Marcela Amil Feijo y el número de Documento 20.164.918, cuando en realidad corresponde "CLAUDIA MARCELA AMIL FEIJOO", "DNI. N° 20.564.918";

QUE por lo expuesto, resulta necesario subsanar este equívoco a través de la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA

DECRETA

ARTICULO 1°. RECTIFICAR el nombre, apellido y número de documento que se consigna en la designación realizada mediante Decreto N° 0929/10, de la Sra. MARCELA AMIL FEIJO, DNI. N° 20.164.918, debiendo registrarse como correctos "CLAUDIA MARCELA AMIL FEIJOO", "DNI. N° 20.564.918", de conformidad a lo expuesto en los Considerandos.

ARTICULO 2º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 3º. TOMAR razón Secretarias de Gobierno y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 4°. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General, de Gobierno y de Hacienda.

ARTICULO 5°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 16 FEBRERO 2011

DECRETO Nº 0065 SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 11660-SO-10 y 28721-SO-10.-

VISTO que por Decreto N° 0458 de fecha 04 de Junio de 2010 se aprueba en todas sus partes, el Acuerdo de Colaboración para la Gestión y Ejecución del Proyecto denominado "Delo – Desarrollo Local", celebrado con Slovenko Deseenlo Gospodarsko Zdruzenje – Unione Regionale Económica Slovena (URES – SDGZ) y la Cámara de Comercio e Industria de Salta, Municipalidad de la Ciudad de Salta, Escuela de Educación Técnica N° 5122 "General Martín Miguel de Güemes", Círculo Friulano de Salta, Sociedad italiana XX de Setiembre, Gal Carso – Las Kras, Comune Di Monfalcone y Caple – Friuli dal Montel; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución de la Secretaria de Hacienda N° 045 de fecha 15/06/10 se autoriza a la Dirección General de Finanzas, dependiente de la Subsecretaria de Finanzas a transferir los fondos realizados por la Región Autónoma Friuli Venezia Giulia en el marco del proyecto "Delo - Desarrollo Local", a la Cuenta Corriente en pesos del Banco Macro S.A. N° 3-100-0940162261-3, perteneciente a la Sociedad Italiana XX de Setiembre de la Ciudad de Salta;

QUE a fojas 57 el Tribunal de Cuentas Municipal recomienda que en atención a que se trata de fondos recibidos por parte de la Región Autónoma Friuli-Venezia-Giulia, en cumplimiento de las disposiciones del Decreto N° 0458/10, la Resolución antes mencionada debe ser ratificada por Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal:

QUE corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA DECRETA:

ARTICULO 1°.-RATIFICAR la Resolución de la Secretaria de Hacienda N° 045/10 de fecha 15/06/10, por los motivos expuestos en el considerando.-

ARTICULO 2°.-TOMAR razón Secretaria de Hacienda y Secretaria de Planificación y Desarrollo con sus dependencias intervinientes.-

ARTICULO 3°.-EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General, de Hacienda y dePlanificación y Desarrollo.-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA - CHIBAN

SALTA, 16 FEBRERO 2011

DECRETO Nº 0066
SECRETARIA DE HACIENDA.REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 13913-SH-2010.-

VISTO las actuaciones de referencia; y

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01 la Sra. Sandra Rossana Flores, solicita un subsidio por la suma de \$ 4.151,91, para ser aplicado a los costos que demanda terminar de acondicionar la casa donde vive junto a su hijo que sufre de parálisis cerebral (leucoencefalomalacia con cuadriplegia espástica) lo que ayudará a mejorar su calidad de vida;

QUE el Señor Director General de Organización Comunitaria a fojas 17/17 vta. autoriza el otorgamiento de un subsidio por la suma de \$ 4.151,91 (Pesos: Cuatro Mil Ciento Cincuenta y Uno Con Noventa y Un Centavos);

QUE a fojas 22 la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto realiza la imputación presupuestaria correspondiente al ejercicio financiero año 2010;

QUE a fojas 23 Subsecretaría de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: Contado;

QUE a fojas 24/24 vta. la Dirección de Control del Gasto efectúa el análisis: presupuestario, del pedido, de calidad y oportunidad del gasto (Art. 6°, inc. d Decreto N° 318/04);

QUE a fojas 24 vta. la Subsecretaria de Planificación y Control Económico, informa que el gasto ascendería a la suma de \$ 4.151,91 sugiriendo se remita a Secretaria de Hacienda, solicitando la confección del instrumento legal pertinente;

QUE a fojas 26/26 vta. la Subsecretaría de Auditoria Interna toma intervención en las presentes actuaciones conforme lo dispuesto en el Decreto N° 542/08 art. 2., entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable en el marco establecido por el art. 63 del Decreto N° 318/04;

QUE con motivo a la vigencia del presupuesto financiero 2.011, la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto, Subsecretaria de Finanzas y Subsecretaria de Planificación y Control Económico han tomado nueva intervención en las presentes actuaciones;

QUE corresponde la emisión del Instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTICULO 1°.-OTORGAR un **SUBSIDIO** por la suma de \$ 4.151,91 (PESOS CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO CON NOVENTA Y UNO CENTAVOS), a favor de la **Sra. SANDRA ROSSANA FLORES**, DNI. N° 26.729.748, con domicilio en Gral. Paz N° 910, Villa Cristina de esta Ciudad, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°.-DAR por la DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-NOTIFICAR por Dirección de Despacho de la Secretaria de Hacienda, del contenido del presente Instrumento Legal a la Sra. Sandra Rossana Flores.-

ARTICULO 5°.-EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General, de Hacienda de Acción Social y de Gobierno.-

ARTICULO 6°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA – DOUSSET - MORENO

SALTA, 16 FEBRERO 2011

DECRETO Nº 0067 SECRETARIA DE HACIENDA.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 19682-SG-2010.-

VISTO las actuaciones de referencia; y

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01 la Sra. Avelina Margarita Barroca, solicita una ayuda económica de \$ 500,00 para ser aplicada a los costos que demanda la difícil situación económica por la que atraviesa, y manutención de su grupo familiar;

QUE el Señor Director General de Organización Comunitaria a fojas 04 autoriza el otorgamiento de un subsidio por la suma de \$ 500,00 (Pesos Quinientos);

QUE a fojas 9 Dirección General de Contabilidad y Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

QUE a fojas 10 Subsecretaria de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: Contado;

QUE a fojas 11/11 vta. Dirección de Control del Gasto dependiente de Subsecretaria de Planificación y Control Económico efectúa el siguiente análisis: presupuestario, del pedido de calidad y oportunidad del gasto (Art. 6°, inc. d Decreto N° 318/04);

QUE a fojas 11 vta. Subsecretaria de Planificación y Control Económico, informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 500,00 y atento a la intervención de Subsecretaria de Finanzas, resuelve autorizar el presente, solicitando la confección del instrumento legal pertinente;

QUE a fojas 13/13 vta. Subsecretaria de Auditoria Interna toma intervención en las presentes actuaciones conforme lo dispuesto en el Decreto Nº 542/08 art. 2, entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable en el marco establecido por el art. 63 del Decreto Nº 318/04:

QUE con motivo a la vigencia del presupuesto financiero 2011, la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto, Subsecretaria de Finanzas y Subsecretaria de Planificación y Control Económico han tomado nueva intervención en las presentes actuaciones;

QUE corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA DECRETA:

ARTICULO 1°.-OTORGAR un **SUBSIDIO** por la suma total de \$ 500,00 (Pesos Quinientos) a favor de la **Sra. AVELINA MARGARITA BARROCA,** D.N.I. N° 11.943.872, con domicilio en Manzana N° 250, Casa N° 9, B° San Francisco Solano de esta Ciudad, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°.-DAR por DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4º.-NOTIFICAR por la Dirección de Despacho de la Secretaria de Hacienda del Contenido del presente instrumento legal a la Sra. AVELINA MARGARITA BARROCA.-

ARTICULO 5°.-EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General, de Hacienda, de Acción Social y de Gobierno.-

ARTICULO 6°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA – DOUSSET - MORENO

SALTA, 16 FEBRERO 2011

DECRETO Nº 0068
SECRETARIA DE HACIENDA.REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 40496-SG-2010.-

VISTO las actuaciones de referencia; y

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01 el Sr. José Antonino Módica, solicita un subsidio por la suma de \$ 3.000,00 para ser aplicado a los costos pendiente de pago por la participación de categorías 95/96/97/98/99/00/01 y 02 del equipo de fútbol de "Lo Stadio Italiano", la cual se llevo a cabo entre los días 08 y 14 de septiembre del cte. año en la localidad de Foz-do Iguazú Brasil;

QUE el Señor Director General de Organización Comunitaria a fojas 06 autoriza el otorgamiento de un subsidio por la suma de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil):

QUE a fojas 11 Dirección General de Contabilidad y Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

QUE a fojas 12 Subsecretaria de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: Contado;

QUE a fojas 13/13 vta. Dirección de Control del Gasto dependiente de Subsecretaria de Planificación y Control Económico efectúa el siguiente análisis: presupuestario, del pedido de calidad y oportunidad del gasto (Art. 6°, inc. d Decreto N° 318/04);

QUE a fojas 13 vta. Subsecretaria de Planificación y Control Económico, informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 3.000,00 y atento a la intervención de Subsecretaria de Finanzas, resuelve autorizar el presente, solicitando la confección del instrumento legal pertinente;

QUE a fojas 15/15 vta. Subsecretaria de Auditoria Interna toma intervención en las presentes actuaciones conforme lo dispuesto en el Decreto N° 542/08 art. 2, entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable en el marco establecido por el art. 63 del Decreto N° 318/04;

QUE con motivo a la vigencia del presupuesto financiero 2011, la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto, Subsecretaria de Finanzas y Subsecretaria de Planificación y Control Económico han tomado nueva intervención en las presentes actuaciones;

QUE corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA DECRETA:

ARTICULO 1°.-OTORGAR un **SUBSIDIO** por la suma de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con) a favor del **Sr. JOSE ANTONINO MODICA**, D.N.I. Nº 12.712.444, con domicilio en Lerma Nº 1.063, de esta Ciudad, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°.-DAR por DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-NOTIFICAR por la Dirección de Despacho de la Secretaria de Hacienda del contenido del presente instrumento legal al Sr. JOSE ANTONINO MODICA.-

ARTICULO 5°.-EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General, de Hacienda, de Acción Social y de Gobierno.-

ARTICULO 6°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA – DOUSSET - MORENO

SALTA, 16 FEBRERO 2011

DECRETO Nº 0069
SECRETARIA DE HACIENDA.REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 45557-SO-2010.-

VISTO las actuaciones de referencia; y

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01 el Sr. Hugo Reinaldo Gramajo, solicita una ayuda económica de \$ 1.000,00 para ser aplicada a los gastos que demanda el traslado de su hijo Carlos Cesar Gramajo, quien falleció de Neumonía Extensa Bilateral en el Hospital Dr. R. Torres Iquique Republica de Chile:

QUE el Señor Director General de Organización Comunitaria a fojas 07 autoriza el otorgamiento de un subsidio por la suma de \$ 1.000,00 (pesos Un Mil);

QUE a fojas 12 Dirección General de Contabilidad y Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

QUE a fojas 13 Subsecretaria de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: Contado;

QUE a fojas 14/14 vta. Dirección de Control del Gasto dependiente de Subsecretaria de Planificación y Control Económico efectúa el siguiente análisis: presupuestario, del pedido de calidad y oportunidad del gasto (Art. 6°, inc. d Decreto N° 318/04);

QUE a fojas 14 vta. Subsecretaria de Planificación y Control Económico, informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 1.000,00 y atento a la intervención de Subsecretaria de Finanzas, resuelve autorizar el presente, solicitando la confección del instrumento legal pertinente;

QUE a fojas 16/16 vta. Subsecretaria de Auditoria Interna toma intervención en las presentes actuaciones conforme lo dispuesto en el Decreto Nº 542/08 art. 2, entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable en el marco establecido por el art. 63 del Decreto Nº 318/04;

QUE con motivo a la vigencia del presupuesto financiero 2011, la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto, Subsecretaria

de Finanzas y Subsecretaria de Planificación y Control Económico han tomado nueva intervención en las presentes actuaciones;

QUE corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTICULO 1°.-OTORGAR un **SUBSIDIO** por la suma de \$ 1.000,00 (Pesos Un Mil con) a favor del **Sr. HUGO REINALDO GRAMAJO**, D.N.I. N° 7.064.220, con domicilio en San Marcos N° 4.258, B° San Francisco de esta Ciudad, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°.-DAR por DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-NOTIFICAR por la Dirección de Despacho de la Secretaria de Hacienda del contenido del presente instrumento legal al Sr. HUGO REINALDO GRAMAJO.-

ARTICULO 5°.-EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General, de Hacienda, de Acción Social y de Gobierno.-

ARTICULO 6°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA – DOUSSET - MORENO

SALTA, 16 FEBRERO 2011

DECRETO Nº 0070
SECRETARIA DE HACIENDA.REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 041.569-SG-2010.-

VISTO las actuaciones de referencia; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 el Sr. **ALEJANDRINO HUERTAS**, solicita se le otorgue una ayuda económica por la suma de \$ 1.200,00, para ser aplicado a los costos que demanda la compra de materiales para la construcción de una habitación, fundamentando lo solicitado en el hecho de ser una persona no vidente;

QUE el Señor Director General de Organización Comunitaria a fojas 04 autoriza el otorgamiento de un subsidio por la suma de \$ 1.200,00;

QUE a fs. 10 Dirección General de Contabilidad y Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

QUE a fs. 11 Subsecretaría de Finanzas emite la autorización pertinente e indica como condición de pago: Contado;

QUE a fs. 12/12 vta. Dirección de Control del Gasto dependiente de la Subsecretaria de Planificación y Control Económico efectúa el siguiente análisis: presupuestario, del pedido de calidad y oportunidad del gasto (art. 6°, inc. d del Decreto N° 318/04);

QUE a fs. 12 vta. Subsecretaría de Planificación y Control Económico, informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 1.200,00 sugiriendo se remita a Secretaria de Hacienda, solicitando la confección del instrumento legal pertinente;

QUE a fs. 14/14 vta. Subsecretaría de Auditoria Interna, toma intervención en las presentes actuaciones, conforme lo dispuesto en el Decreto Nº 0542/08, Art. 2 entendiendo que el trámite administrativo es

válido y razonable en el marco establecido por el art. Nº 63 del Decreto Nº 318/04:

QUE con motivo a la vigencia del presupuesto financiero 2.011, la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto, Subsecretaria de Finanzas y Subsecretaria de Planificación y Control Económico han tomado nueva intervención en las presentes actuaciones;

QUE corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTICULO 1°.-OTORGAR un **SUBSIDIO** por la suma de \$ 1.200,00 (PESOS UN MIL DOSCIENTOS), a favor del Sr. **ALEJANDRINO HUERTAS**, D.N.I. Nº 16.665.592, con domicilio en Mzna. 34, Lote 06, Barrio La Paz de esta ciudad, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°.-DAR por la DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-NOTIFICAR por la Dirección de Despacho de la Secretaria de Hacienda, del contenido del presente instrumento legal al Sr. **ALEJANDRINO HUERTAS**.-

ARTICULO 5°.-EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General, de Hacienda, de Acción Social y de Gobierno.-

ARTICULO 6°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA – DOUSSET - MORENO

SALTA, 16 FEBRERO 2011

DECRETO N° 0071 SECRETARIA DE HACIENDA.-REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 007.514-SG-2010.-

VISTO las actuaciones de referencia; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 06 la Dra. GLADYS ESTELA CORDOBA DE ESCANDELL, Presidente de la "ESCUELA PARA PADRES", solicita se le otorgue un subsidio por la suma de \$ 2.500,00 mensuales de enero a diciembre del año 2010, para ser aplicado a los costos que demandó la ejecución de las distintas actividades que se desarrolló en el proyecto denominado "Unidos somos más";

QUE el Señor Director General de Organización Comunitaria a fs. 29 autoriza el otorgamiento de una Subvención por la suma de \$ 2.500,00 por un plazo de 10 meses;

QUE a fs. 34 Dirección General de Contabilidad y Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

QUE a fs. 35 Subsecretaria de Finanzas emite la autorización pertinente e indica como condición de pago: Contado en 10 cuotas mensuales de \$ 2.500,00 cada una;

QUE a fs. 38/38 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa el análisis: presupuestario, del pedido, de calidad y oportunidad del gasto (art. 6°, inc. d del Decreto N° 318/04)

QUE a fs. 38 vta. Subsecretaria de Planificación y Control Económico informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 2.500,00, sugiriendo se remita a Secretaria de Hacienda para la prosecución del trámite correspondiente:

QUE a fs. 40/40 vta. Subsecretaría de Auditoria Interna toma intervención en las presentes actuaciones conforme lo dispuesto en el Decreto Nº 542/08 art. 2., entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable en el marco establecido por el art. 69 del Decreto Nº 318/04;

QUE con motivo a la vigencia del presupuesto financiero 2.011, la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto, Subsecretaria de Finanzas y Subsecretaria de Planificación y Control Económico han tomado nueva intervención en las presentes actuaciones;

QUE corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTICULO 1°.-OTORGAR una SUBVENCION por la suma de \$ 25.000,00 (PESOS VEINTICINCO MIL), a pagarse en 10 cuotas mensuales, iguales y consecutivas de \$ 2.500,00 (PESOS DOS MIL QUINIENTOS) cada una, a favor de la "ESCUELA PARA PADRES", representada por su Presidente Dra. GLADYS ESTELA CORDOBA DE ESCANDELL, D.N.I. 3.321.944, con domicilio en Juan M. Leguizamón Nº 1751 de esta ciudad con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°.-DAR por la DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por la SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-NOTIFICAR por la Dirección de Despacho de la Secretaria de Hacienda, del contenido del presente instrumento legal a la "ESCUELA PARA PADRES", representada por su Presidente Dra. GLADYS ESTELA CORDOBA DE ESCANDELL.-

ARTICULO 5°.-EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General, Hacienda, de Acción Social y de Gobierno.-

ARTICULO 6°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA – DOUSSET - MORENO

SALTA, 16 FEBRERO 2011

DECRETO N° 0072 SECRETARIA DE HACIENDA.-REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 52827-SG-2010.-

VISTO las actuaciones de referencia; y

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 1 el Sr. JESUS ANGEL OLIVERA, presidente del "FUNDACION IGUALES", solicita un auspicio económico por la suma \$ 30.000,00 para ser aplicados a los costos pendiente de pago por la participación del "TORNEO NACIONAL DE BOCHAS – SALTA 2010", la cual se llevo a cabo entre los días 25 al 29 de noviembre del cte. año, en la que participaran 200 invitados bocheros con parálisis cerebral;

QUE el Señor Director General de Organización Comunitaria a fojas 23 autoriza el otorgamiento de una subvención por la suma de \$ 30.000,00;

QUE a fojas 27 Dirección General de Contabilidad y Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

QUE a fojas 28 Subsecretaría de Finanzas emite la autorización pertinente e indica como condición de pago Contado;

QUE a fojas 29/29 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa el análisis: presupuestario, del pedido, de calidad y oportunidad del gasto (Art. 6°, inc. d Decreto N° 318/04);

QUE a fojas 29 vta. Subsecretaria de Planificación y Control Económico, informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 30.000,00 sugiriendo se remita a Secretaria de Hacienda para la prosecución del tramite correspondiente;

QUE a fojas 31 Subsecretaria de Auditoria Interna toma intervención en las presentes actuaciones conforme lo dispuesto en el Decreto Nº 542/08 art. 2., entendiendo que el trámite administrativo es valido y razonable en el marco establecido por el art. 69 del Decreto Nº 318/04;

QUE con motivo a la vigencia del presupuesto financiero 2011, la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto, Subsecretaria de Finanzas y Subsecretaria de Planificación y Control Económico han tomado nueva intervención en las presentes actuaciones:

QUE corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA DECRETA:

ARTICULO 1°.-OTORGAR una **SUBVENCION** por la suma de \$ 30.000,00 (Pesos Treinta Mil) a favor de la "**FUNDACION IGUALES**", representada por su presidente el Sr. **JESUS ANGEL OLIVERA** D.N.I. N° 20.611.531, con domicilio en Manzana 8, Casa 14, B° Santa Ana II de esta Ciudad, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°.-DAR por DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4º.-NOTIFICAR por la Dirección de Despacho de la Secretaria de Hacienda del contenido del presente instrumento legal al Sr. JESUS ANGEL OLIVERA.-

ARTICULO 5°.-EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General, de Hacienda, de Acción Social y de Gobierno.-

ARTICULO 6°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA – DOUSSET - MORENO

SALTA, 16 FEBRERO 2011

DECRETO N° 0073
SECRETARIA DE HACIENDA.REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 018.552-SH-2010.-

VISTO las actuaciones de referencia; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 el Cr. OSCAR ARTURO BRIONES, Presidente del "CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE SALTA", solicita se le otorgue una ayuda económica por la suma de \$ 15.000,00, para ser aplicado a los costos pendientes de pago por la participación de los graduados en Ciencias Económicas, en el "18º Congreso Nacional de Profesionales en Ciencias Económicas en el año

del Bicenternario", el cual se llevó a cabo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, entre los días 16 al 18 de junio de 2010, organizado por la Federación Argentina de Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:

QUE el Señor Director General de Organización Comunitaria a fs. 26 autoriza el otorgamiento de una Subvención por la suma de \$ 15.000,00;

QUE a fs. 31 Dirección General de Contabilidad y Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

QUE a fs. 32 Subsecretaria de Finanzas emite la autorización pertinente e indica como condición de pago: Contado;

QUE a fs. 33/33 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa el análisis: presupuestario, del pedido, de calidad y oportunidad del gasto (art. 6°, inc. d del Decreto N° 318/04)

QUE a fs. 33 vta. Subsecretaria de Planificación y Control Económico informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 15.000,00, sugiriendo se remita a Secretaria de Hacienda para la prosecución del trámite correspondiente;

QUE a fs. 35/35 vta. Subsecretaría de Auditoria Interna toma intervención en las presentes actuaciones conforme lo dispuesto en el Decreto N° 542/08 art. 2., entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable en el marco establecido por el art. 69 del Decreto N° 318/04;

QUE corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTICULO 1°.-OTORGAR una SUBVENCION por la suma de \$ 15.000,00 (PESOS QUINCE MIL CON 00/100), a favor del "CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE SALTA", representado por su Presidente Cr. OSCAR ARTURO BRIONES, D.N.I. 12.553.235, con domicilio en calle España Nº 1.420 de esta ciudad con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°.-DAR por la DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por la SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-NOTIFICAR por la Dirección de Despacho de la Secretaria de Hacienda, del contenido del presente instrumento legal al "CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE SALTA", representado por su Presidente Cr. OSCAR ARTURO BRIONES.-

ARTICULO 5°.-EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General, Hacienda, de Acción Social y de Gobierno.-

ARTICULO 6°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA – DOUSSET - MORENO

SALTA, 16 FEBRERO 2011

DECRETO N° 0074 SECRETARIA DE HACIENDA REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 20551-SG-10.- VISTO la Nota de Pedido Nº 01276/10, mediante la cual Subsecretaria de Transito y Seguridad Vial, solicita la "ADQUISICION DE REPUESTOS Y SERVICIO DE REPARACIÓN PARA MOTOCICLETAS", y;

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 44 Dirección General de Contabilidad y Presupuesto informa la existencia de partida presupuestaria correspondiente a la presente erogación;

QUE a fojas 45 Subsecretaría de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente modalidad de pago: 15 días Factura Conformada;

QUE a fojas 46 y 46 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa, el análisis: presupuestario, del pedido, de calidad y de oportunidad del gasto (art. 6º inc. d) Decreto Nº 0318/04);

QUE a fojas 46 vta. Subsecretaria de Planificación y Control Económico manifiesta, que el monto del gasto ascendería a la suma total de \$ 80.888,00 (Pesos ochenta mil ochocientos ochenta y ocho con cero centavos) resolviendo autorizar la continuación del trámite respectivo, de acuerdo a lo dispuesto en los Decretos N°s 0318/04 y 0337/09;

QUE a fojas 75 y 76 Jefatura de Gabinete emitió Resolución Nº 033/10, mediante la cual aprueba el pliego de condiciones que regirá el llamado a Licitación Pública, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Nº 0318/04, Artículo 81º;

QUE a fojas 102 y 102 vta. Subsecretaría de Auditoria Interna informa que el procedimiento administrativo impuesto a las presentes actuaciones, se ajusta a las disposiciones vigentes, Ley N° 6.838, Decreto N° 0931/96, modificatorias y Ordenanza N° 13.775, Decreto N° 0542/08 y 0573/08, considerando, válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

QUE se ha desafectado la partida presupuestaria asignada en el año 2.010, procediéndose a otorgar imputación presupuestaria correspondiente al presente ejercicio financiero (fojas 106);

QUE a fojas 107 la Subsecretaria de Finanzas reemplaza Factibilidad Financiera de fojas 45, indicando la siguiente modalidad de pago: Pago a 15 días Factura Conformada;

QUE a fojas 108 y 108 vta. la Subsecretaria de Planificación y Control Económico efectúa el control de la Imputación Presupuestaria ratificando el informe Nº 1855/10;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA DECRETA:

ARTICULO 1°.-AUTORIZAR a la DIRECCION DE CONTRATACIONES dependiente de la Dirección General de Contrataciones a convocar el llamado a LICITACION PUBLICA, para la "ADQUISICION DE REPUESTOS Y SERVICIO DE REPARACIÓN PARA MOTOCICLETAS", según Nota de Pedido Nº 01276/10, por una inversión aproximada de PESOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$80.888,00).-

ARTICULO 2º.-DESIGNAR la **COMISION DE PRE-ADJUDICACION** que tendrá a su cargo el estudio, evaluación, verificación y análisis de la Licitación Pública, la que estará integrada de la siguiente manera:

Dr. ALVARO RAMIRO GARCIA: Asesoría Profesional. Insp. MIGUEL ANGEL SOSA: Coordinador General de la Subsecretaria de Transito y Seguridad Vial. Insp. MIGUEL A. BAUTISTA: Director de Control del Tránsito de la Subsecretaria de Transito y Seguridad Vial.

Dr. TOMAS R. ARROYO: Dirección de Control del Gasto

ARTICULO 3º.-DEJAR establecido que los integrantes de la Comisión de Preadjudicación designados en el artículo 2º, no percibirán retribución alguna, siendo sus funciones complementarias a las asignadas en sus respectivos decretos de designación o aprobación de Contrato.-

ARTICULO 4º.-POR Despacho de Secretaría de Hacienda, notifíquese del contenido del presente Decreto a los Señores miembros de la Comisión de Preadjudicación.-

ARTICULO 5º.-DAR por Dirección Gral. de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 6º.-TOMAR conocimiento por Jefatura de Gabinete y Dirección de Contrataciones.-

ARTICULO 7º.-EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General y de Hacienda.-

ARTICULO 8°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

SALTA, 16 FEBRERO 2011

DECRETO Nº 0075 SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente Nº 183.115-SH-2008.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual los agentes de Planta Permanente Sres. ANDRÉS JOSÉ RIVADEO, DNI. Nº 13.703.671 y DANIEL ROSENDO LÓPEZ, DNI. Nº 5.409.199, Jefe del Departamento Recaudación y Valores y Jefe (I) del Departamento Control de Depósito, respectivamente, ambos de la Dirección Sub Tesorería General de la Dirección General de Tesorería, dependiente de la Sub Secretaría de Finanzas de la Secretaría de Hacienda, presentan Recurso de Revocatoria o Reconsideración presentado en contra del Artículo 4º del Decreto Nº 1113/09, y:

CONSIDERANDO:

QUE mediante el citado acto administrativo, se dispone no hacer lugar a lo solicitado en cuanto a la inclusión en el Adicional por Dedicación Exclusiva del personal jerárquico de la Dirección General de Tesorería que prestaron servicios en los distintos natatorios municipales durante la Temporada Estival 2008-2009;

QUE contra tal Decreto los reclamantes pueden interponer Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de notificado (diez días hábiles) según lo previsto por el Artículo Nº 177 de la Ley de Procedimientos Administrativos, y habiendo presentado el mismo en legal tiempo y forma corresponde realizar el análisis del contenido;

QUE los recurrentes se agravian al considerar que el Decreto Nº 1113/09 configura un acto concreto de discriminación, pues no se ha cumplido el principio general de igual remuneración por igual tarea:

QUE los mismos expresan que la superioridad los convoca para prestar servicios en la temporada estival como encargados de recaudación en los distintos natatorios de la ciudad. Dichas tareas fueron prestadas fuera del horario normal, fin de semana y feriados;

QUE asimismo, puede advertirse, que todos los informes y dictámenes obrantes en autos, en relación al objeto del presente aluden a la extemporaneidad del pedido de dicho adicional para el personal jerárquico sin ninguna consideración y sin mención a normativa legal alguna, limitándose a indicar únicamente que el pedido es

extemporáneo. Por ello, es digno de destacar la ausencia de fundamentación de la negativa del presente reclamo;

QUE además, se encuentra corroborada la real prestación de servicios de los agentes mencionados, fuera del horario habitual de trabajo, mediante fotocopias de las Planillas de Asistencias Diarias, que obran a fs 84/95;

QUE a fs. 99/101 obra Dictamen N° 072/10 de la Dirección General de Asuntos Administrativos de Procuración General del cual surge que si bien la gestión del reconocimiento del adicional de los agentes en cuestión no se ha ajustado a las normativas vigentes, es decir que no fueron previamente autorizadas mediante el instrumento legal pertinente conforme lo establecen los Decretos N°s. 0626/08 y 0693/08 y sus modificatorias, la comuna no puede desconocer que los mismos trabajaron y cumplieron labores esenciales para la recaudación de los natatorios;

QUE una supuesta negativa a reconocer a dichos agentes, el pago de los servicios cumplidos durante el periodo reclamado, haría incurrir al órgano comunal en un enriquecimiento sin causa, ello en razón del beneficio que surge para la Municipalidad de la Ciudad de Salta de los servicios prestados por tales agentes, quienes durante ese periodo pusieron su fuerza y conocimiento laboral en los cajeros de los natatorios;

QUE por ello, se debería iniciar acciones sumariales a fin de deslindar responsabilidad en cuanto a quienes autorizaron la prestación de servicios a los agentes **Rivadeo** y **López** sin el correspondiente instrumento legal;

QUE a fs. 106/107 la Dirección de Supervisión de Haberes informa en planilla anexa, el detalle de valorización en concepto de Régimen de Trabajo con Dedicación Exclusiva durante la Temporada Estival 2008-2009 que correspondería se liquide a favor de los mencionados agentes:

QUE analizado los antecedentes del presente actuado corresponde hacer lugar al recurso de reconsideración interpuesto por los agentes de planta permanente **Sres. Rivadeo** y **López**, teniendo en cuenta el carácter excepcional de la cuestión en tratamiento, por lo cual debe extremarse los recaudos que garanticen su aplicación en forma excepcional y restrictiva;

QUE a fin de concretar dicho propósito, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA DECRETA

ARTICULO 1º. HACER LUGAR al Recurso de Reconsideración interpuesto por los agentes **Sres. ANDRÉS JOSÉ RIVADEO**, DNI. Nº 13.703.671 y **DANIEL ROSENDO LÓPEZ**, DNI. Nº 5.409.199, en contra del Artículo 4º del Decreto Nº 1113/09, de conformidad a los motivos enunciados en los Considerandos.

ARTICULO 2º. AUTORIZAR la liquidación y pago en concepto del Régimen de Trabajo con Dedicación Exclusiva a los agentes Sres. ANDRÉS JOSÉ RIVADEO, DNI. Nº 13.703.671 y DANIEL ROSENDO LÓPEZ, DNI. Nº 5.409.199, establecida por los Decretos Nºs. 0626/08 y 0693/08 y sus modificatorias, por los servicios que prestaron en los distintos natatorios municipales desde el 14.11.08 hasta 28.02.09, durante la Temporada Estival 2008-2009, en virtud de los motivos expuestos en los Considerandos.

ARTICULO 3°. DAR INTERVENCION a la Dirección General de Sumarios para que se proceda iniciar actuaciones sumariales pertinentes.

ARTICULO 4°. DAR por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 5°. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 6°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 7°. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y por los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 8°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

SALTA, 16 FEBRERO 2011

DECRETO N° 0076
SECRETARIA DE HACIENDA
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 64927-SH-2010

VISTO el Articulo 10, de la Ordenanza Nº 13.775 del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio año 2010, y;

CONSIDERANDO:

QUE del análisis de la ejecución presupuestaria de gastos al mes de Diciembre del año 2010, surgen partidas de gastos cuyos créditos son insuficientes para atender las futuras erogaciones, a efectuarse en el transcurso del presente ejercicio;

QUE en cambio existen otras partidas en las cuales se prevé realizar economías, que pueden cubrir a las primeras, sin cambiar la necesidad de financiamiento ni alterar el resultado financiero del Ejercicio;

QUE en virtud de lo señalado precedentemente corresponde, se emita el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA DECRETA:

ARTICULO 1º.- INCREMENTAR el importe valorativo de los conceptos y/o Partidas Presupuestarias del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Anual para el Ejercicio 2010, en los montos que se detallan a continuación:

CODI GO	CONCEPTO Y/O	PART	<u>IMPORTES</u>
	EROGACIONES TOTALES		47.834.600,00
<u>1.</u>	EROGACIONES CORRIENTES		43.934.600,00
<u>1.1</u>	BIENES CONSUMO	DE	42.414.600,00
<u>1.1.1</u> .	PERSONAL		27.182.000,00
<u>1.1.1.1.</u>	SUELDO BASICO	<u> </u>	11.300.000,00
1.1.1.1.02.	PLANTA TRANSITORIA EJEC.)	(D.	11.000.000,00
1.1.1.1.02	PLANTA TRANSITORIA FALTAS <u>)</u>	(T.	300.000,00

1.1.1.2	ANTIGÜEDAD		<u>5.570.000,00</u>
1.1.1.2.01	PLANTA PERMANENTE EJEC.)	(D.	5.050.000,00
1.1.1.2.01	PLANTA PERMANENTE FALTAS)	(T.	300.000,00
1.1.1.2.02	PLANTA TRANSITORIA FALTAS)	(T.	220.000,00
	_		

<u>1.1.1.3.</u>	BONIFICACION Y	7.514.000,00
	SUPLEMENTOS	
1.1.1.3.2	ASIGNACIONES	700.000,00
	FAMILIARES.	
1.1.1.3.2.02	PLANTA TRANSITORIA	700.000,00
1.1.1.3.2.02		100.000,00
	(D. EJEC.)	
1.1.1.3.3	<u>ASIGNACIONES</u>	<u>6.814.000,00</u>
	<u>VARIAS</u>	
1.1.1.3.3.01	PLANTA PERMANENTE	6.314.000.00
	(D. EJEC.)	
1.1.1.3.3.01	PLANTA PERMANENTE	500.000,00
	(T. CTAS.)	
1.1.1.4	APORTES	878.000,00
	PATRONALES	<u> </u>
1.1.1.4.1	INST. PROVINCIAL DE	455.000,00
<u>1.1.1.4.1</u>		433.000,00
1.1.1.4.1.01	PLANTA PERMANENTE	400 000 00
1.1.1.4.1.01		400.000,00
	(D. EJEC.)	
1.1.1.4.1.01	PLANTA PERMANENTE	20.000,00
	(T. FALTAS)	
1.1.1.4.1.01	PLANTA PERMANENTE	17.000,00
	(T. FALTAS)	
1.1.1.4.1.01	PLANTA PERMANENTE	6.000,00
	(T. CTAS.)	,
1.1.1.4.1.02	PLANTA TRANSITORIA	12.000,00
	(T. CTAS.)	12.000,00
	(1.01/10.)	
1.1.1.4.2	ANSES	423.000,00
1.1.1.4.2.01	PLANTA PERMANENTE	
	(T. CTAS.)	13.000,00
1.1.1.4.2.02	PLANTA TRANSITORIA	400.000,00
	(D. EJEC.)	
1.1.1.4.2.02	PLANTA TRANSITORIA	10.000,00
	(T. FALTAS)	
1.1.1.5	ACCCID. TRABAJO	1.920.000,00
	INDEMNIZACION	
1.1.1.5.02	ACC. RIESGO TRABAJO	1.900.000,00
1.1.1.0.02	(D. EJEC)	1.000.000,00
1.1.1.5.02	ACC. RIESGO TRABAJO	20.000,00
1.1.1.0.02	(T. FALTAS)	20.000,00
	(I.IALIAO)	
442	DIENES DE CONQUIA	05 700 00
<u>1.1.2</u>	BIENES DE CONSUMO	<u>25.700,00</u>
1.1.2.06	VESTUARIOS Y ART.	25.000,00
	DE SEG. (T. F.)	
1.1.2.09	PREMIOS CON Y	700,00
	HOMENAJES (T. F.)	
1.1.3	SERVICIOS NO	15.206.900,00
	PERSONALES	
1.1.3.01	ELECTRIC., GAS Y	2.000.000,00
	AGUA (D. EJEC.)	000.000,00
	PASAJES (D. EJEC.)	200.000,00
1 1 2 02	I FAOAJEO (D. EJEU.)	
1.1.3.03		200 000 00
1.1.3.03 1.1.3.04	COMUNICACIONES (D.	300.000,00
		4.500.000,00

	(DEP. EJEC.)	
1.1.3.06	SEGUROS Y	3.400.000,00
1.1.3.00		3.400.000,00
1.1.3.10	COMISIONES (D. EJEC.)	110 000 00
1.1.3.10	VIATICOS Y MOVILIDAD	110.000,00
4.40.44	(D. EJEC.)	500 000 00
1.1.3.11	ESTUDIOS, INVESTIG.	500.000,00
	A. TEC (D. EJEC.)	
1.1.3.12	GASTO DE IMPRENTA	200.000,00
	Y R. (D. EJEC.)	
1.1.3.14	SERVIC. PUB. EJEC.	3.980.000,00
	POR 3ro (D. EJEC.)	
1.1.3.16	OTROS (T. CTAS.)	16.000,00
1.1.3.15	IMPUESTOS	900,00
	DERECHOS Y T. (T. F.)	
	,	
	TD AMOFEDENIALA	
1.3	TRANSFERENCIAS	1.520.000,00
<u>1.3</u>	CORRIENTES	<u>1.520.000,00</u>
1.3.1		1.520.000,00 1.400.000,00
	CORRIENTES	1.400.000,00
1.3.1	CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO SUBSIDIOS. SUBV. Y B.	
1.3.1	CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO SUBSIDIOS. SUBV. Y B. (D.EM.)	1.400.000,00 300.000,00
1.3.1 1.3.1.01	CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO SUBSIDIOS. SUBV. Y B.	1.400.000,00
1.3.1 1.3.1.01	CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO SUBSIDIOS. SUBV. Y B. (D.EM.)	1.400.000,00 300.000,00 1.100.000,00
1.3.1 1.3.1.01 1.3.1.08	CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO SUBSIDIOS. SUBV. Y B. (D.EM.) OTROS (D.EJEC.)	1.400.000,00 300.000,00
1.3.1 1.3.1.01 1.3.1.08	CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO SUBSIDIOS. SUBV. Y B. (D.EM.) OTROS (D.EJEC.) AL SECTOR PUBLICO COMISION OFIC DE	1.400.000,00 300.000,00 1.100.000,00 120.000,00
1.3.1 1.3.1.01 1.3.1.08	CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO SUBSIDIOS. SUBV. Y B. (D.EM.) OTROS (D.EJEC.) AL SECTOR PUBLICO	1.400.000,00 300.000,00 1.100.000,00 120.000,00
1.3.1.01 1.3.1.08 1.3.2 1.3.2.01	CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO SUBSIDIOS. SUBV. Y B. (D.EM.) OTROS (D.EJEC.) AL SECTOR PUBLICO COMISION OFIC DE CORSOS (D.EJEC.)	1.400.000,00 300.000,00 1.100.000,00 120.000,00 50.000,00
1.3.1.01 1.3.1.08 1.3.2 1.3.2.01	CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO SUBSIDIOS. SUBV. Y B. (D.EM.) OTROS (D.EJEC.) AL SECTOR PUBLICO COMISION OFIC DE CORSOS (D.EJEC.) PROG. DE ASIST. TEC.	1.400.000,00 300.000,00 1.100.000,00 120.000,00 50.000,00
1.3.1.01 1.3.1.08 1.3.2 1.3.2.01	CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO SUBSIDIOS. SUBV. Y B. (D.EM.) OTROS (D.EJEC.) AL SECTOR PUBLICO COMISION OFIC DE CORSOS (D.EJEC.) PROG. DE ASIST. TEC.	1.400.000,00 300.000,00 1.100.000,00 120.000,00 50.000,00

	T	
<u>2.1</u>	INVERSION REAL	<u>2.000.000,00</u>
	DIRECTA	
<u>2.1.2</u>	CONSTRUCCIONES	2.000.000,00
2.4	TRANSFERENCIAS DE	2.000.000,00
	CAPITAL	
2.4.1.002	CON FINANCIAMIENTO	2.000.000,00
	EXTERNO (D. EJEC.)	
<u>3</u>	OTRAS EROGACIONES	1.900.000,00
3.1	APLICACIONES	1.900.000,00
	FINANCIERAS	
3.1.1	AMORTIZACION DE LA	1.900.000,00
	DEUDA	
	DEUDA FIDEICOMISOS (D.	1.900.000,00
	EJEC.)	

ARTICULO 2º.- REDUCIR importe valorativo de los conceptos y/Partidas Presupuestarias del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Anual para el Ejercicio 2010. a fin de atender los incrementos mencionados en el Artículo 1º en los montos que se detallan a continuación:

CODIG O	CONCEPTO Y/O PARTIDA	<u>IMPORTES</u>
	EROGACIONES TOTALES	<u>47.834.600,00</u>
<u>1.</u>	EROGACIONES CORRIENTES	24.290.600,00
<u>1.1</u>	BIENES DE CONSUMO	22.990.600,00
<u>1.1.1</u>	<u>PERSONAL</u>	22.034.000,00

1.1.1.1	SUELDO BASICO	10.847.000,00
1.1.1.1.01	PLANTA PERMANENTE (D. EJEC.)	9.450.000,00
1.1.1.1.01	PLANTA PERMANENTE (TRIB. FALTAS).	850.000,00
1.1.1.1.02	PLANTA TRANSITORIA (T. CTAS.).	47.000,00
440		
<u>1.1.2.</u>	<u>ANTIGÜEDAD</u>	<u>3.500.000,00</u>
1.1.2.02	PLANTA TRANSITORIA (D. EJEC.)	3.500.000,00
1.1.1.3	BONIFIC. Y SUPLEMENTOS	7.487.000,00
<u>1.1.1.3.01</u>	SUELDO ANUAL COMPLEMENT.	4.660.000,00
1.1.1.3.1.01	PLANTA PERMANENTE (D. EJEC.)	1.500.000,00
1.1.1.3.1.02	PLANTA TRANSITORIA (D. EJEC.)	3.150.000,00
1.1.1.3.1.01	PLANTA PERMANENTE (TRIB. FALTAS).	10.000,00
<u>1.1.1.3.2</u>	ASIGNACIONES FAMILIARES	<u>1.500.000,00</u>
1.1.1.3.2.01	PLANTA PERMANENTE (D. EJEC.)	1.500.000,00
<u>1.1.1.3.3</u>	ASIGNACIONES VARIAS	<u>1.327.000,00</u>
1.1.1.3.3.02	PLANTA TRANSITORIA (D. EJEC.)	1.300.000,00
1.1.1.3.3.02	PLANTA TRANSITORIA (TRIB. FALTAS).	27.000,00
<u>1.1.1.4</u>	APORTES PATRONALES	200.000,00
<u>1.1.1.4.2</u>	ANSES	200.000,00
1.1.1.4.2.02	PLANTA TRANSITORIA (D. EJEC.)	200.000,00

<u>1.1.2</u>	BIENES DE CONSUMO	<u>700,00</u>
1.1.2.7	MATERIAL Y PROD. FARM. (T.F.)	700,00
	(1.1.)	
1.1.3	SERVICIOS NO PERSONALES	955.900,00
1.1.3.01	ELEC., GAS Y AGUA (T. F.)	25.000,00
1.1.3.12	GASTOS DE IMP. Y REP. (T. F.)	900,00
1.1.3.16	OTROS (D. EJEC.)	930.000,00
<u>1.3</u>	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.300.000,00
1.3.1	AL SECTOR PRIVADO	700.000,00
1.J. I	AL OLOTOIT I MIVADO	100.000,00
1.3.1.03	SUBS., SUBV. Y BECAS (D.	200.000,00
1.3.1.03	SUBS., SUBV. Y BECAS (D. EJEC.)	200.000,00
1.3.1.03	SUBS., SUBV. Y BECAS (D. EJEC.)	200.000,00
1.3.1.03	SUBS., SUBV. Y BECAS (D. EJEC.) CULTURA (D. EJEC.)	200.000,00
1.3.1.03 1.1.3.05 1.3.2 1.3.2.02	SUBS., SUBV. Y BECAS (D. EJEC.) CULTURA (D. EJEC.) AL SECTOR PUBLICO PROG. EDUC. P/EMP. (D.	200.000,00 500.000,00 <u>600.000,00</u>
1.3.1.03 1.1.3.05 1.3.2 1.3.2.02	SUBS., SUBV. Y BECAS (D. EJEC.) CULTURA (D. EJEC.) AL SECTOR PUBLICO PROG. EDUC. P/EMP. (D. EJEC.) GASTOS DE CAPITAL	200.000,00 500.000,00 <u>600.000,00</u>
1.3.1.03 1.1.3.05 1.3.2 1.3.2.02	SUBS., SUBV. Y BECAS (D. EJEC.) CULTURA (D. EJEC.) AL SECTOR PUBLICO PROG. EDUC. P/EMP. (D. EJEC.)	200.000,00 500.000,00 600.000,00

2.1.2	CONSTRUCCCIONES	2.000.000,00
2.1.2.01	CON RENTAS GENERALES (D. EJEC.)	2.000.000,00
3	OTRAS EROGACIONES	21.544.000,00
3.1	APLICACIONES FINANCIERAS	21.544.000,00
3.1.1	AMORTIZACION DE LA DEUDA	21.544.000,00
	ACREEDORES VARIOS (D. EJEC.)	2.414.000,00
	RESIDUOS PASIVOS (D. EJEC.)	900.000,00
	CHEQUES DIFERIDOS (D. EJEC.)	6.000.000,00
	HABERES VARIOS (D. EJEC.)	12.230.000,00

ARTICULO 3º.- TOMAR conocimiento por Subsecretaria de Finanzas con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.- EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General y de Hacienda.-

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

SALTA, 16 FEBRERO 2011

DECRETO N° 0077 SECRETARIA DE HACIENDA REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 61342-SH-2010.-

VISTO el Articulo 16 y 18, de la Ordenanza Nº 13.775 del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio año 2010, y;

CONSIDERANDO:

QUE es necesario introducir las modificaciones presupuestarias en el Presupuesto Financiero del Ejercicio 2010, registrar los ingresos de recursos reintegrables y/o no reintegrables provenientes de fondos nacionales y/o provinciales, el cual será destinado a realizar obras en distintos sectores de la ciudad, y otros gastos. Y del análisis de los Recursos correspondientes al periodo Enero – Diciembre del año 2010, del mismo surge un incremento de lo percibido en relación a lo presupuestado, que es necesario introducir modificaciones en las erogaciones, sin cambiar la necesidad de financiamiento ni alterar el resultado del ejercicio;

QUE por otro lado el refuerzo de las partidas, son orientadas a servicios esenciales por aumentos de las prestaciones y modificaciones en los servicios brindados;

QUE en virtud de lo señalado precedentemente corresponde, se emita el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA DECRETA:

ARTICULO 1º.-INCREMENTAR el importe valorativo de los conceptos y/o Partidas Presupuestarias del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Anual para el Ejercicio 2010, en los montos que se detallan a continuación:

01.01.02.03	I DECALIAC	
	REGALIAS	355.682,00
01.01.02.04	PLAN INTEGRAL NACIONAL	415.564,00
<u>01.01.03</u>	TASAS MUNICIPALES	<u>13.634.318,00</u>
01.01.03.01	TASA S/ACTIV.COMERCIALE S E INDUSTRIAL	7.844.318,00
01.01.03.01 .01	TASA INSPECCIONES SEG. E HIGIENE	7.844.318,00
01.01.03.02	TASAS S/OCUPACION VIA PUBLICA	<u>1.650.000,00</u>
01.01.03.02 .01	OCUPACION VIA PUBLICA	450.000,00
01.01.03.02 .04	TASA ILUMINACION VIAL	1.000.000,00
01.01.03.02 .07	LICENCIA DE CONDUCIR	200.000,00
01.01.03.03	TASAS S/ESPECTACULOS Y DIV.	240.000,00
01.01.03.03 .01	ESPECTACULOS Y DIVERSIONES	40.000,00
01.01.03.03	BALNEARIO Y BAÑOS PUBLICOS	200.000,00
.02	1 GELIOCO	
04 04 02 04	TACA CICECUDIDAD V	
01.01.03.04	TASA S/SEGURIDAD Y SALUBRIDAD	800.000,00
01.01.03.04 .01	CONSTRUCCIONES OBRAS PARTICULARES	450.000,00
01.01.03.04	CEMENTERIOS	150.000,00
01.01.03.04	TASA AMBIENTAL	200.000,00
.04		
01.01.03.05	TASAS QUE INC. SOBRE EL	3.100.000,00
	PATRIMONIO	
01.01.03.05 .01	CONTRIBUCIONES QUE INC. S/INMUEBLES	3.100.000,00
01.02	NO TRIBUTARIOS	2.130.000,00
01.02.01	DERECHOS	480.000,00
01.02.01.01	DERECHOS DE OFICINA	480.000,00
04.00.00		
01.02.03	MULTAS	800.000,00
01.02.03.01	MULTAS DE TRANSITO	500.000,00
01.02.03.03	MULTAS DE CONTROL	300.000,00
01.02.04	OTROS NO TRIBUTARIOS	<u>850.000,00</u>
01.02.04.01	INGRESOS VARIOS	850.000,00
	1	

INCIS O	CONCEPTO Y/O PARTIDAS	<u>IMPORTES</u>
	RECURSOS TOTALES	42.894.028,68
<u>01</u>	RECURSOS CORRIENTES	39.029.442,96
<u>01.01</u>	TRIBUTARIOS	36.899.442,96
01.01.01	IMPUESTOS DE ORIGEN MUNICIPAL	4.000.000,00
01.01.01.01	IMP. INMOBILIARIO URBANO	400.000,00
01.01.01.02	IMP. A LA RADICACION DE AUTOMOTORES	3.600.000,00
01.01.02	IMPUESTOS DE ORIGEN PROV. Y NACIONAL	19.265.124,96
01.01.02.01	COPARTIC. PROVINCIAL Y NACIONAL	12.740.000,00
01.01.02.02	TRANSFERENCIAS PROVINCIALES	5.753.878,96

02		REC	URSOS		DE	2	864.585,72
		CAP	<u>ITAL</u>			<u> </u>	004.J0J,7Z
02.02 TRA		TRA	ANSFERENCIAS DE		3.864.585.72		
		CAP	ITAL			3.	804.383,7 <u>Z</u>
02.	02.05	PRC	G.	FEDER	AL	2	440 202 00
		SOC	IO COM	IUNITARI	0	3.4	418.382,00
02.	02.08	APORTES			446 000 70		
		INTE	INTERNACIONALES		'	446.203,72	

ARTICULO 2º.- INCORPORAR al cálculo de las Erogaciones del Ejercicio 2010 el importe que se detalla a continuación en las siguientes partidas presupuestarias:

	CONCEPTO Y/O PARTID	<u>IMPORTES</u>
	EROGACIONES TOTALES	42.894.028,68
<u>1.</u>	EROGACIONES CORRIENTES	38.879.442,96
<u>1.1</u>	BIENES DE CONSUMO	<u>32.610.000,00</u>
<u>1.1.1</u>	<u>PERSONAL</u>	30.900.000,00
<u>1.1.1.1</u>	SUELDO BASICO	15.800.000,00
1.1.1.1.02	PLANTA TRANSITORIA (D. EJEC.)	12.800.000,00
1.1.1.1.01	PLANTA PERMANENTE CONCEJO DELIBER.	1.000.000,00
1.1.1.1.02	PLANTA TRANSITORIA CONCEJO DELIBER.	2.000.000,00
<u>1.1.1.2</u>	<u>ANTIGÜEDAD</u>	6.100.000,00
1.1.1.2.01	PLANTA PERMANENTE (D. EJEC.)	6.100.000,00
1.1.1.3	BONIFIC. Y SUPLEMENTOS	8.986.000,00

1.1.1.3.3	ASIGNACIONES VARIAS	8.986.000,00
1.1.1.3.3.01	PLANTA PERMANENTE	
	(D. EJEC.)	8.486.000,00
1.1.1.3.3.01	PLANTA PERMANENTE (T. FALTAS)	500.000,00
	(I.IALIAO)	
1.1.1.4	APORTES	44,000,00
	PATRONALES	<u>14.000,00</u>
<u>1.1.1.4.1</u>	INST. PROV. DE SEGUROS	14.000,00
1.1.1.4.1.01	PLANTA PERMANENTE (T. FALTAS)	14.000,00
	(1.17/E17/O)	
<u>1.1.2</u>	BIENES DE CONSUMO	850.000,00
1.1.2.02	REPUESTOS (D. EJEC.)	400.000,00
1.1.2.03	PAPELES Y EFECTOS	100.000,00
4.4.0.04	DE OF. (D. EJEC.)	100.000,00
1.1.2.04	UTILES, MATERIAL DE ASEO (D. EJEC.)	100.000,00
1.1.2.07	MATERIAL Y PROD. DE FARMACIA (D. EJEC.)	50.000,00
1.1.2.08	RACIONAMIENTO Y ALIMENTOS (D. EJEC.)	100.000,00
1.1.2.10	OTROS (D. EJEC.)	100.000,00
<u>1.1.3</u>	SERVICIOS NO	860.000,00
·	PERSONALES	
1.1.3 1.1.3.03 1.1.3.04	PASAJES (D. EJEC.)	50.000,00
1.1.3.03	PERSONALES PASAJES (D. EJEC.) COMUNICACIONES (D. EJEC.)	
1.1.3.03 1.1.3.04 1.1.3.08	PERSONALES PASAJES (D. EJEC.) COMUNICACIONES (D. EJEC.) ALQUILERES (D. EJEC.)	50.000,00
1.1.3.03 1.1.3.04 1.1.3.08 1.1.3.10	PERSONALES PASAJES (D. EJEC.) COMUNICACIONES (D. EJEC.)	50.000,00
1.1.3.03 1.1.3.04 1.1.3.08 1.1.3.10 1.1.3.13	PERSONALES PASAJES (D. EJEC.) COMUNICACIONES (D. EJEC.) ALQUILERES (D. EJEC.) VIATICOS Y MOVILIDAD (D. EJEC.) CONSERV. Y	50.000,00 60.000,00 50.000,00
1.1.3.03 1.1.3.04 1.1.3.08 1.1.3.10	PERSONALES PASAJES (D. EJEC.) COMUNICACIONES (D. EJEC.) ALQUILERES (D. EJEC.) VIATICOS Y MOVILIDAD (D. EJEC.)	50.000,00 60.000,00 50.000,00 50.000,00
1.1.3.03 1.1.3.04 1.1.3.08 1.1.3.10 1.1.3.13	PERSONALES PASAJES (D. EJEC.) COMUNICACIONES (D. EJEC.) ALQUILERES (D. EJEC.) VIATICOS Y MOVILIDAD (D. EJEC.) CONSERV. Y REPARACION (D. EJEC.)	50.000,00 60.000,00 50.000,00 50.000,00
1.1.3.03 1.1.3.04 1.1.3.08 1.1.3.10 1.1.3.13	PERSONALES PASAJES (D. EJEC.) COMUNICACIONES (D. EJEC.) ALQUILERES (D. EJEC.) VIATICOS Y MOVILIDAD (D. EJEC.) CONSERV. Y REPARACION (D. EJEC.)	50.000,00 60.000,00 50.000,00 50.000,00
1.1.3.03 1.1.3.04 1.1.3.08 1.1.3.10 1.1.3.13	PERSONALES PASAJES (D. EJEC.) COMUNICACIONES (D. EJEC.) ALQUILERES (D. EJEC.) VIATICOS Y MOVILIDAD (D. EJEC.) CONSERV. Y REPARACION (D. EJEC.) OTROS (D. EJEC.) TRANSFERENCIAS	50.000,00 60.000,00 50.000,00 50.000,00 50.000,00 600.000,00
1.1.3.03 1.1.3.04 1.1.3.08 1.1.3.10 1.1.3.13 1.1.3.16	PERSONALES PASAJES (D. EJEC.) COMUNICACIONES (D. EJEC.) ALQUILERES (D. EJEC.) VIATICOS Y MOVILIDAD (D. EJEC.) CONSERV. Y REPARACION (D. EJEC.) OTROS (D. EJEC.) TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO SUBSID. SUBV. Y	50.000,00 60.000,00 50.000,00 50.000,00 600.000,00 6.269.442,96
1.1.3.03 1.1.3.04 1.1.3.08 1.1.3.10 1.1.3.13 1.1.3.16	PERSONALES PASAJES (D. EJEC.) COMUNICACIONES (D. EJEC.) ALQUILERES (D. EJEC.) VIATICOS Y MOVILIDAD (D. EJEC.) CONSERV. Y REPARACION (D. EJEC.) OTROS (D. EJEC.) TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	50.000,00 60.000,00 50.000,00 50.000,00 50.000,00 600.000,00 6.269.442,96 100.000,00
1.1.3.03 1.1.3.04 1.1.3.08 1.1.3.10 1.1.3.13 1.1.3.16 1.3 1.3.1 1.3.1	PERSONALES PASAJES (D. EJEC.) COMUNICACIONES (D. EJEC.) ALQUILERES (D. EJEC.) VIATICOS Y MOVILIDAD (D. EJEC.) CONSERV. Y REPARACION (D. EJEC.) OTROS (D. EJEC.) TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO SUBSID. SUBV. Y BECAS (D. EJEC.)	50.000,00 60.000,00 50.000,00 50.000,00 600.000,00 6.269.442,96 100.000,00
1.1.3.03 1.1.3.04 1.1.3.08 1.1.3.10 1.1.3.13 1.1.3.16 1.3 1.3.1 1.3.1	PERSONALES PASAJES (D. EJEC.) COMUNICACIONES (D. EJEC.) ALQUILERES (D. EJEC.) VIATICOS Y MOVILIDAD (D. EJEC.) CONSERV. Y REPARACION (D. EJEC.) OTROS (D. EJEC.) TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO SUBSID. SUBV. Y BECAS (D. EJEC) OTROS (D. EJEC)	50.000,00 60.000,00 50.000,00 50.000,00 600.000,00 6.269.442,96 100.000,00
1.1.3.03 1.1.3.04 1.1.3.08 1.1.3.10 1.1.3.13 1.1.3.16 1.3.1 1.3.1.01	PERSONALES PASAJES (D. EJEC.) COMUNICACIONES (D. EJEC.) ALQUILERES (D. EJEC.) VIATICOS Y MOVILIDAD (D. EJEC.) CONSERV. Y REPARACION (D. EJEC.) OTROS (D. EJEC.) TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO SUBSID. SUBV. Y BECAS (D. EJEC) OTROS (D. EJEC) OTROS (D. EJEC) AL SECTOR PUBLICO PROG. EDUCACION	50.000,00 60.000,00 50.000,00 50.000,00 600.000,00 6.269.442,96 100.000,00 50.000,00
1.1.3.03 1.1.3.04 1.1.3.08 1.1.3.10 1.1.3.13 1.1.3.16 1.3 1.3.1 1.3.1.01 1.3.1.08	PERSONALES PASAJES (D. EJEC.) COMUNICACIONES (D. EJEC.) ALQUILERES (D. EJEC.) VIATICOS Y MOVILIDAD (D. EJEC.) CONSERV. Y REPARACION (D. EJEC.) OTROS (D. EJEC.) TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO SUBSID. SUBV. Y BECAS (D. EJEC) OTROS (D. EJEC) OTROS (D. EJEC)	50.000,00 60.000,00 50.000,00 50.000,00 600.000,00 6.269.442,96 100.000,00 50.000,00 6.169.442,96

<u>2</u>	GASTOS DE CAPITAL	<u>4.014.585,72</u>
<u>2.1</u>	INVERSION REAL	
	DIRECTA	<u>4.014.585,72</u>
<u>2.1.1</u>	BIENES DE CAPITAL	<u>150.000,00</u>
2.1.1.02	MUEBLES Y EQUIPO DE	50.000,00
	OFICINA (D. EJEC.)	
2.1.1.05	UTILES DE OFICINA (D.	50.000,00
	EJEC.)	
2.1.1.06	OTROS (D. EJEC.)	50.000,00
2.1.2	CONSTRUCCIONES	3.864.585,72
2.1.2.003	CON FINANCIAMIENTO	3.418.382,00
	NACIONAL	
2.1.2.005	CON FINANCIAMIENTO	446.203,72
	INTERNACIONAL	

ARTICULO 3°.- TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.- EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General y de Hacienda.-

ARTICULO 5º.- A los fines de lo dispuesto por el Articulo 16 de la Ordenanza 13.775 deberá remitirse copia del presente Decreto al Concejo Deliberante dentro del plazo previsto.-

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

SALTA, 16 FEBRERO 2011

DECRETO Nº 0078 SECRETARIA GENERAL.-

VISTO que la Sra. Secretaria General, Dra. ESTELA NOEMI SOTO, deberá ausentarse de la Ciudad desde hs 8:00 del día 17 hasta hs 8:00 del día 22 de febrero de 2011, y;

CONSIDERANDO:

QUE ante la necesidad de mantener el normal desenvolvimiento de las tareas que competen a la Secretaría General, resulta necesario encomendar la atención de la misma, al Procurador General, Dr. ANIBAL ANAQUIN;

QUE a tal fin, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias; EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA DECRETA:

ARTICULO 1°.- ENCOMENDAR al Procurador General, **Dr. ANIBAL ANAQUIN** la atención de la Secretaría General desde hs 8:00 del día 17 hasta hs 8:00 del día 22 de febrero de 2011, por los motivos citados en el Considerando.-

ARTICULO 2º.- TOMAR razón Secretaria General y Procuración General.-

ARTICULO 3º.- NOTIFICAR del contenido del presente Decreto por la Dirección General de Despachos.-

ARTICULO 4º.- EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y la Señora Secretaria General.-

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – VIDAL CASAS – SOTO

RESOLUCIONES

SALTA, 11 FEBRERO 2011.-

RESOLUCIÓN Nº 013.-JEFATURA DE GABINETE

REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 023478-SG-2010.-

VISTO los Pliegos de Condiciones Particulares y Generales que regirán para el llamado a Concurso de Precio para la "ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA DE TRABAJO", destinado a la Sub-Secretaria de Prevención y Emergencia, dependiente de la Jefatura de Gabinete; y,

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 obra Pedido de Material Nº 0027252 de adquisición de indumentaria de trabajo para motociclistas de la Sub-Secretaria de Prevención y Emergencia;

QUE a fs. 07 vta. la Dirección de Contabilidad y Presupuesto informa sobre la Partida Presupuestaria, otorgada para la presente erogación;

QUE a fs. 14 se adjunta Nota de Pedido N° 01636/2010 – reemplazante del Pedido de Material, mencionados precedentemente;

QUE a fs. 16 la Sub-Secretaria de Planificación y Control Económico solicita se rectifique a través del área correspondiente, imputación Presupuestaria Preventiva, como así también factibilidad financiera;

QUE a fs. 17 vta. la Dirección de Contabilidad y Presupuesto rectifica la Partida Presupuestaria, otorgada para la presente erogación;

QUE a fs. 19 la Sub-Secretaria de Finanzas realiza observación que reemplaza factibilidad financiera y la modalidad de pago de acuerdo a la situación financiera al día de la fecha:

QUE a fs. 20 rola el Informe Nº 2404/2010 emitido por la Dirección de Control del Gasto, conforme lo dispuesto en el Decreto Nº 0318/04, que el gasto ascendería a la suma de Pesos Cuarenta y dos Mil Quinientos Setenta y Seis con 00/100 (\$ 42.576,00);

QUE a fs. 21 la Dirección de Contrataciones solicita la emisión del instrumento legal autorizando el llamado a Concurso de Precio, para la adquisición de indumentaria para motociclistas de la Sub-Secretaria de Prevención y Emergencia, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos Cuarenta y dos Mil Quinientos Setenta y Seis con 00/100 (\$ 42.576,00);

QUE el Decreto Nº 318/04, en el Artículo 81º dice: "...Los pliegos definitivos correspondientes deberán ser inicializados en cada foja y aprobado mediante Resolución por el Secretario del área originante";

QUE a tal efecto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL JEFE DE GABINETE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR los PLIEGOS DE CLÁUSULAS PARTICULARES Y CONDICIONES GENERALES que regirán el Llamado a CONCURSO DE PRECIO, para la "ADQUISICIÓN DE DE INDUMENTARIA DE TRABAJO", destinado al personal motorizado de la Sub-Secretaria de Prevención y Emergencia, dependiente de Jefatura de Gabinete, el que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2º.- TOMAR conocimiento de la presente, la Sub-Secretaria de Prevención y Emergencia y la Secretaria de Hacienda con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 3º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

VIDAL CASAS

LOS PLIEGOS CORRESPONDIENTES A LA RESOLUCION Nº 013 DE LA JEFATURA DE GABINETE SE ENCUENTRAN A DISPOSICION EN LA OFICINA DEL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL.-

SALTA, 11 FEBRERO 2011

RESOLUCION Nº 003 SECRETARÍA GENERAL

VISTO que la Sra Sub Secretaria General, Dra CASILDA ANTONIA ROJAS, dependiente de la Secretaria General, hará uso de la Licencia

por Duelo a partir del día 11 y hasta el día 15 de Febrero del año en curso, y;

CONSIDERANDO

QUE resulta necesario encomendar la atención de dicha área a otro funcionario, a fin de no resentir el normal desenvolvimiento de las tareas inherentes a la misma;

QUE a tal efecto procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

LA SEÑORA SECRETARIA GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE

ARTICULO 1º. ENCOMENDAR la atención de la Sub Secretaria General dependiente de la Secretaria General al Sub Secretario de Asuntos Jurídicos, Dr. SOCRATES CONSTANTINO PAPUTSAKIS CASASOLA, a partir del día 11 y hasta el 15 de Febrero del año en curso, por los motivos expuestos en el considerando.-

ARTICULO 2º. DEJAR establecido que el funcionario designado en el Articulo 1°, no percibirá retribución alguna siendo sus funciones complementarias con las asignadas en su respectivo Decreto de designación.-

ARTICULO 3°. NOTIFICAR del contenido de la presente Resolución al Dr. SOCRATES CONSTAN-TINO PAPUTSAKIS CASASOLA y Dra. CASILDA ANTONIA ROJAS.-

ARTICULO 4°. TOMAR conocimiento Dirección General de Administración de Personal y todas las áreas dependientes de esta Secretaria.-

ARTICULO 5°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

Salta, 19 de Enero de 2.011.-

RESOLUCION N° 004 SECRETARÍA DE HACIENDA REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 281-SG-2011.

VISTO el Pedido de Materiales Nº 20047, solicitado por la Dirección General de Tesorería, cuyo presupuesto imputado asciende a la suma de \$ 34.650,00 (Pesos Treinta y Cuatro Mil Seiscientos Cincuenta con 00/100), y;

CONSIDERANDO:

Que el citado pedido corresponde a la Contratación del "Servicio de Vigilancia", en la Secretaria de Hacienda, para la Dirección General de Tesorería desde el día 03 de Enero hasta el 31 de Mayo del año en curso.-

Que a fs. 09 la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2011;

Que a fs. 10 el Subsecretario de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "Contado C.F.C.";

Que a fs. 12 y 12 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; autorizándose el mismo conforme el siguiente detalle: Enero: 12 (Doce) Días, Febrero: 20 (Veinte) Días, Marzo: 19 (Diecinueve) Días (Feriados 07, 08, 24 y 25), Abril: 19 (Diecinueve) Días (Feriados 21 y 22) y Mayo: 21 Días; advirtiendo además que deberá hacerse una nueva reducción del costo total considerando la fecha de emisión de la Orden de Compra y el inicio de la prestación efectiva del servicio.-

Que a pie fs. 12 vuelta el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto total de \$ 30.030,00, (Pesos Treinta Mil Treinta con 00/100);

Que atento a que lo requerido consiste en un servicio a prestarse por la Policía de la Provincia, tratándose de una contratación entre órganos del Estado a fs. 13 se procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa Libre Elección por Negociación Directa, de acuerdo al Art. 13 de la Ley 6838/96, expresando que, "Solo podrá contratarse bajo ésa modalidad en los siguientes casos: ... inc. a) "Entre las entidades del Estado, sean nacionales, provinciales o municipales y con entes públicos no estatales, cuando las mencionadas entidades contraten dentro de su objeto". Asimismo, el Art. 13 del Decreto Nº 931/96, establece que ... inc. d) En Contrataciones Directas por libre negociación, se cortejarán las cotizaciones de por lo menos 3 (tres) firmas del ramo, salvo que por la naturaleza de la contratación, ello no fuere posible.

Que en cumplimiento del Decreto Nº 318/04, Artículo 89º la Subsecretaría de Auditoria Interna, emite informe a fs. 16 y 16 vuelta en el que concluye que del control realizado, surge que el procedimiento administrativo, aplicado en el expediente de referencia, se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley Nº 6838/96, Decreto Nº 931/96, Decreto 318/04, modificatorias y Ordenanza 13.775/05, Decreto 542/08 y 573/08 considerando, válido y razonable, el cumplimiento de la normativa mencionada;

Que teniendo en cuenta la fecha de emisión del presente instrumento legal y en atención a la sugerencia emitida por la Dirección de Control del Gasto a fs 12, corresponde adjudicar la contratación de referencia, en lo que respecta al mes de Enero, por la cantidad de 8 (Ocho) Días; debiéndose en consecuencia aplicar el correspondiente reajuste de precios.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR el proceso llevado a cabo para la Contratación del "Servicio de Vigilancia", solicitado por Pedido de Materiales Nº 20047, con un presupuesto oficial de \$ 30.030,00 (Pesos Treinta Mil Treinta con 00/100).

ARTÍCULO 2°: ADJUDICAR la Contratación citada en el Art. 1° en el marco de lo dispuesto por el Artículo 13, inc. a) de la Ley Provincial de Contrataciones Nº 6838/96 y Art. 13, inc. d) del Decreto Nº 931/96: a la POLICIA DE LA PROVINCIA DE SALTA, por la suma total de \$ 28.710,00 (Pesos Veintiocho Mil Setecientos Diez con 00/100) en las Condiciones de Pago Contado C.F.C.; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 3°: CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4°: COMUNICAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR.

SALTA, 14 FEBRERO 2011

RESOLUCION Nº 008 SECRETARIA DE HACIENDA REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 43419-SG-2010.-

VISTO la Nota de Pedido Nº 01579/2010, mediante la cual la Subsecretaria de Transito y Seguridad Vial dependiente de Jefatura de Gabinete solicita la "ADQUISICION DE EQUIPOS Y MATERIALES PARA LA INSTALACIÓN DE SEMÀFOROS EN INTERSECCIÓN DE CALLES SAN MARTIN Y MOLDES", y;

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 17 Dirección General de Contabilidad y Presupuesto otorga la imputación presupuestaria correspondiente a la presente erogación;

QUE a fojas 18 Subsecretaría de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: 30 días de Factura Conformada;

QUE a fojas 20 y 20 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa, el análisis: presupuestario, del pedido, de calidad y de oportunidad del gasto (art. 6° inc. d) Decreto N° 0318/04);

QUE a fojas 20 vta. Subsecretaria de Planificación y Control Económico manifiesta que el monto del gasto ascendería a la suma total de \$ 22.042,35 (Pesos veintidós mil cuarenta y dos con treinta y cinco centavos), resolviendo autorizar la continuación del trámite respectivo, de acuerdo a lo establecido en los Decretos Nºs 0318/04 y 0337/09;

QUE a fojas 22 Dirección de Contrataciones indica que el presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 22.042,35 (Pesos veintidós mil cuarenta y dos con treinta y cinco centavos), monto que se encuadra en lo dispuesto en el artículo 10, Inciso b) – punto 1, del Decreto Nº 931/96, razón por la cual solicita autorización para la convocatoria a Concurso de Precios, como así también la aprobación del pliego que regirá dicha convocatoria;

QUE a fojas 25 obra copia de Resolución N° 001/11 de Jefatura de Gabinete, mediante la cual aprueba el Pliego de Condiciones que regirá el llamado a Concurso de Precios, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N° 318/04, Artículo N° 81, asimismo a fojas 50 sugiere a los miembros que integrarán la Comisión de Preadjudicación quienes tendrán a su cargo el estudio, evaluación, verificación y análisis del acto convocatorio pertinente, conforme lo establecido por el Artículo 32° del Decreto N° 931/96:

QUE se ha desafectado la partida presupuestaria asignada en el año 2.010, procediéndose a otorgar imputación presupuestaria correspondiente al presente ejercicio financiero (fojas 53/54);

QUE a fojas 55 Subsecretaria de Finanzas reemplaza Factibilidad Financiera de fojas 18, indicando la siguiente modalidad de pago: Pago a 30 días Factura Conformada;

QUE a fojas 56 y 56 vta. Subsecretaria de Planificación y Control Económico efectúa el control de la Imputación Presupuestaria ratificando el informe N° 2367/10;

QUE a fojas 57 Dirección de Contrataciones ratifica que el presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 22.042,35 (Pesos veintidós mil cuarenta y dos con treinta y cinco centavos), monto que se encuadra en lo dispuesto en el artículo 10, Inciso b) – punto 1, del Decreto Nº 931/96, razón por la cual solicita autorización para la convocatoria a Concurso de Precios, como así también la aprobación del pliego que regirá dicha convocatoria:

QUE a fojas 59 Subsecretaria de Transito y Seguridad Vial sugiere a los miembros que integrarán la Comisión de Preadjudicación quienes tendrán a su cargo el estudio, evaluación, verificación y análisis del acto convocatorio pertinente, conforme lo establecido por el Artículo 32º del Decreto Nº 931/96:

QUE a fojas 61 y 61 vta. Subsecretaría de Auditoria Interna informa que el procedimiento administrativo impuesto a las presentes actuaciones, se ajusta a las disposiciones vigentes, Ley Nº 6.838, Decreto Nº 0931/96, modificatorias y Ordenanza Nº 13.775, Decreto Nº 0542/08 y 0573/08, considerando, válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

QUE por lo expuesto resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente:

POR ELLO:

EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1º.-AUTORIZAR a la DIRECCION DE CONTRATACIONES, dependiente de la Dirección General de Contrataciones a convocar el llamado a CONCURSO DE PRECIOS para la "ADQUISICION DE EQUIPOS Y MATERIALES PARA LA INSTALACION DE SÉMAFOROS EN INTERSECCIÓN DE CALLES SAN MARTIN Y MOLDES", solicitado por Subsecretaria de Transito y Seguridad Vial dependiente de Jefatura de Gabinete, por el presupuesto oficial de PESOS VEINTIDOS MIL CUARENTA Y DOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 22.042,35), según Nota de Pedido Nº 01579/10.-

ARTICULO 2º.-DESIGNAR la Comisión de Pre-Adjudicación que tendrá a su cargo el estudio, evaluación, verificación y análisis del Concurso de Precios, la que estará integrada por los siguientes funcionarios:

- Sr. MANUEL MARTIN PEREZ: Director General de Gestión del Transito de la Subsecretaria de Transito y Seguridad Vial.
- Sr. GERARDO ROMERO: Jefe de Sección Señalización de la Subsecretaria de Transito y Seguridad vial.
- Dr. RAMIRO GARCIA: Asesoría Jurídica de la Subsecretaria de Transito y Seguridad Vial.

ARTICULO 3º. -DEJAR establecido que los integrantes de la Comisión de Preadjudicación designados en el Artículo 2º, no percibirán retribución alguna, siendo sus funciones complementarias a las asignadas en sus respectivos decretos de designación o aprobación de Contrato.-

ARTICULO 4º. -NOTIFICAR a los Señores miembros de la Comisión de Preadjudicación designados en el artículo 2º, del contenido de la presente resolución.-

ARTICULO 5º.-DAR por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la Imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 6º. -TOMAR conocimiento por Jefatura de Gabinete y Dirección de Contrataciones.-

ARTICULO 7°. -COMUNICAR, publicar en el Boletín Municipal y archivar.-

SALTA, 16 FEBRERO 2011

RESOLUCIÓN Nº 014
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION DE PERSONAL

VISTO el Decreto N° 1151/10, y;

CONSIDERANDO:

QUE el mismo aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ingreso a la Planta Permanente del Departamento Ejecutivo Municipal, Tribunal Administrativo de Faltas y Tribunal de Cuentas a los efectos de aplicar la Ordenanza N° 14.038, y;

QUE el mencionado reglamento tiene por objeto, establecer los requisitos y el procedimiento para el ingreso a la Planta Permanente;

QUE en el Título II, Capítulo I, Artículo 8° del mencionado Decreto establece en su primer párrafo: "La inscripción se formaliza por la presentación de la respectiva solicitud, ante la autoridad de aplicación, debiendo adjuntar la documentación requerida. El plazo de inscripción será de 30 días hábiles administrativos, a partir de su publicación en el Boletín Oficial, siendo el mismo comunicado por los medios de comunicación internos en cada área, circulares y publicación en la página oficial del municipio";

QUE en tal sentido corresponde la emisión del instrumento legal estableciendo la fecha a partir de la cual se formalizará la inscripción de los postulantes;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION DE PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE

ARTICULO 1º. ESTABLECER que la inscripción de los postulantes según lo establecido en el Título II, Capítulo I, Artículo 8º del Decreto Nº 1151/10, se llevará a cabo a partir de la fecha de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial Municipal y por el término de 30 días hábiles administrativos.

ARTICULO 2º. NOTIFICAR de la presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 3°. TOMAR razón las distintas Secretarías del Departamento Ejecutivo Municipal, Tribunal Administrativo de Faltas y Tribunal de Cuentas Municipal.

ARTÍCULO 4º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 14 FEBRERO 2011.-

RESOLUCION N° 0002 SECRETARIA DE TURISMO REF: Expte N° 7028-SG-2011

VISTO que el señor Rubén Oscar Crespo, sub Prefecto Director Industrial del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, solicita se Declare de Interés Municipal al "70° Aniversario de la Creación del S.P.P.S." y;

CONSIDERANDO:

QUE en conmemoración del citado acontecimiento se desarrollarán diversas actividades culturales, deportivas y sociales vinculadas al personal penitenciario y público en general;

QUE en lo relacionado a las actividades culturales se desarrollará un Festival Folclórico que tendrá lugar en la Asociación de Jubilados y Pensionados de la Provincia el día 18 de Febrero donde actuaran relevantes artistas del medio;

QUE es criterio de la Secretaria de Turismo, apoyar, promover e incentivar toda acción que promueva la integración socio cultural, de la sociedad en general;

QUE en consecuencia resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente:

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE TURISMO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE

ARTICULO 1°.-DECLARAR DE INTERES CULTURAL MUNICIPAL las actividades Culturales a realizarse por el "70° Aniversario de la Creación del S.P.P.S.", por lo expresado en los considerando.-

ARTICULO 2º.- LA presente Declaración no ocasionará erogación alguna al erario municipal.-

ARTICULO 3º.- NOTIFICAR, a través de la Sub Secretaria de Cultura del contenido de la presente Resolución al Prefecto Director Industrial del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, señor Rubén Oscar Crespo.-

ARTICULO 4º.- TOMAR razón la Secretaría de Turismo con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 5º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

ANTONELLI

SALTA, 14 FEBRERO 2011.-

RESOLUCION Nº 0003 SECRETARIA DE TURISMO REF: Expte Nº 8136-SG-2011

VISTO que la señora Ana María Cabezas, Presidente del Centro de Jubilados y Pensionados "Santa Rosa de Lima" solicita se Declare de Interés Municipal los **CORSOS INFANTILES** a llevarse a cabo los días 12,13,19,20,27 y 28 del mes de febrero del año 2011 y;

CONSIDERANDO:

QUE este evento nace de la iniciativa de un grupo de padres de Barrio Las Rosas interesados en la problemática que existe en todos los niveles sociales;

QUE a través del mismo se logra cumplir con uno de sus objetivos como lo es la contención de jóvenes y niños;

QUE es criterio de la Secretaria de Turismo, apoyar, promover e incentivar toda acción que promueva la integración socio cultural, de la sociedad en general;

QUE en consecuencia resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE TURISMO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE

ARTICULO 1º.-DECLARAR DE INTERES CULTURAL MUNICIPAL **CORSOS INFANTILES** a llevarse a cabo los días 12,13,19,20,27 y 28 del mes de febrero del año 2011 en B° Las Rosas por lo expresado en los considerando.-

ARTICULO 2º.- LA presente Declaración no ocasionará erogación alguna al erario municipal.-

ARTICULO 3º.- NOTIFICAR, del contenido de la presente Resolución a la señora Ana María Cabezas, Presidente del Centro de Jubilados y Pensionados en el domicilio de calle Los Crisantemos Nº 330 Bº Las Rosas de Salta Capital.-

ARTICULO 4º.- TOMAR razón la Secretaría de Turismo con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

ANTONELLI

CONCEJO DELIBERANTE

<u>ORDENANZAS</u>

ORDENANZA Nº 14073 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135-319/10 y otros que corren por cuerdas separadas; 135-3675/10 y 135-3676/10, 135-3463/10 y 3464/10, 135-3501/10 y 135-3502/10, 135-3696/10 y 135-3697/10, 135-2669/10, 135-3567/10, 135-2729/09, 135-3386-10 y 3387/10, 135-3576/10, 135-3399/10, 135-3626/10, 135-3436/10, 135-3518/10, 135-3397/10, 135-3518/10 y 3652/10.-

VISTO

Los expedientes de referencia; y

CONSIDERANDO

Que, los mismos se infieren una crítica situación por la que atraviesan los peticionantes;

Que, es facultad de este Concejo Deliberante conforme lo establece la Carta Municipal en su artículo 58 -Principios Tributarios- "Las exenciones solo podrán ser fundadas en principios de justicia social, basada en la protección de la persona y su familia";

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y ORDENA:

ARTÍCULO 1º.- CONDONAR hasta la entrada en vigencia de la presente Ordenanza, la deuda que mantienen con la Municipalidad de la Ciudad de Salta, en concepto de Concesión de Uso de Nicho a los contribuyentes que a continuación se detallan:

- a) Dávalos, Norberto: Nicho Nº 10 Sección "M" Fila 5ta. Del Cementerio de la Santa Cruz.
- b) Prieto, Silvia Nicho Nº 161 Sección "D" Fila 7ª del Cementerio de la Santa Cruz.
- Prieto, Hilario; Nicho Nº 355 Sección "E" Fila 5ª del Cementerio de la Santa Cruz.
- d) Medina, Dora; Nicho Nº 850 Sección "P" Fila 5ª del Cementerio de la Santa Cruz.
- e) Medina, Dora; Nicho Nº 702 Sección "P" Fila 2ª del Cementerio de la Santa Cruz.
- f) Abilés, Oscar Ramón: Nicho Nº 247 Sección "H" Fila 2ª del Cementerio de la Santa Cruz.
- g) Zárate, Ersira del Valle: Nicho 484 Sección "J" Fila 2ª del Cementerio de la Santa Cruz.
- h) Mercado, Rosa Aurelia: Nicho Nº 2.404 Sección "O" Fila 4ª del Cementerio de la Santa Cruz.
- i) Mercado, Rosa Aurelia: Nicho Nº 113 Sección 2ª Fila 3ª del Cementerio de la Santa Cruz.
- j) Nievas, Oscar Hugo: Nicho Nº 238 Sección "G" Fila 2ª del Cementerio de la Santa Cruz.
- k) Vaca, Ana Clara: Nicho Nº 535 Sección "A" Fila 1ª del Cementerio de la Santa Cruz.
- Concha, Mercedes Alejandra: Nicho Nº 727 Sección "I" – Fila 1ª del Cementerio de la Santa Cruz.
- m) Estrada, Teresa del Valle: Nicho Nº 062 Galería 16^a Fila 2^a – Pabellón "F" del Cementerio San Antonio de Padua.

ARTÍCULO 2º.- CONDONAR hasta la entrada en vigencia de la presente Ordenanza la deuda que mantiene con la Municipalidad de la Ciudad de Salta, en concepto de Tasa de Limpieza, Mantenimiento, Alumbrado y Vigilancia, a los contribuyentes que a continuación se detallan:

- a) Dávalos, Norberto: Nicho Nº 10 Sección "M" Fila 5ta. Del Cementerio de la Santa Cruz.-
- Medina, Dora; Nicho Nº 850 Sección "P" Fila 5ª del Cementerio de la Santa Cruz.-
- c) Medina, Dora; Nicho Nº 702 Sección "P" Fila 2ª del Cementerio de la Santa Cruz.-
- d) Chauque, Julia: Nicho Nº 301 Galería 2ª Fila 1ª Pabellón "A" del Cementerio San Antonio de Papua.
- e) Chauque, Julia: Nicho Nº 187 Galería 2ª Fila 2ª -Pabellón "A" del Cementerio San Antonio de Padua.
- f) Gutiérrez, Luís: Nicho Nº 327 Galería 10ª Fila 2ª Pabellón "D" del Cementerio San Antonio de Padua.
- g) Gutiérrez, Luís: Nicho Nº 406 Galería 12ª Fila 1ª Pabellón "D" del Cementerio San Antonio de Padua.

- h) Abilés, Oscar Ramón: Nicho Nº 247 Sección "H" Fila 2ª del Cementerio de la Santa Cruz.
- Torrejón, Juan José: Nicho Nº 305 Galería 13ª Fila 5ª Pabellón "E" del Cementerio San Antonio de Padua.
- j) Zárate, Ersira del Valle: Nicho 484 Sección "J" Fila 2ª del Cementerio de la Santa Cruz.
- k) Mercado, Rosa Aurelia: Nicho Nº 2.404 Sección "O" Fila 4ª del Cementerio de la Santa Cruz.
- I) Mercado, Rosa Aurelia: Nicho Nº 113 Sección 2ª Fila 3ª del Cementerio de la Santa Cruz.
- m) Nievas, Oscar Hugo: Nicho Nº 238 Sección "G" Fila 2ª del Cementerio de la Santa Cruz.
- N) Vaca, Ana Clara: Nicho № 535 Sección "A" Fila 1ª del Cementerio de la Santa Cruz.
- Cazalbón, Julián Luciano: Nicho Nº 140 Galería 12ª Fila 5ª – Pabellón "D" del Cementerio San Antonio de Padua.
- p) Concha, Mercedes Alejandra: Nicho Nº 727 Sección "I" Fila 1ª del Cementerio de la Santa Cruz.
- q) Estrada, Teresa del Valle: Nicho Nº 062 Galería 16ª Fila 2ª – Pabellón "F" del Cementerio San Antonio de Padua.
- r) Cáceres, Hilda Demetria: Nicho N
 ^o 150 Galería 10^a –
 Pabellón "D" Fila 5^a del Cementerio San Antonio de Padua.
- s) Cáceres, Hilda Demetria: Nicho Nº 35 Galería 18ª Pabellón "E" – Fila 5ª del Cementerio San Antonio de Padua.

ARTÍCULO 3º.- AUTORIZAR a transferir por vía de excepción a lo establecido en el artículo 32 de la Ordenanza Nº 1, a la señora Rosa Noemí Mamaní, D.N.I. Nº 12.957.232, titular de la concesión de mausoleo ubicado en el Cementerio de la Santa Cruz, según obra en los registros municipales el plano catastral como Lote Nº 413, Sección "C", Primera Zona, otorgado mediante Decreto Nº 229/83.-

ARTÍCULO 4º.- DEBERÁ, al momento de la transferencia autorizada en el artículo 3º, encontrarse pagados todos los impuestos, tasas y contribuciones devengados hasta la fecha de la promulgación de la presente.

ARTÍCULO 5º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-

SANCIÓN Nº <u>9129 .-</u>

DIEZ VILLA - CÁNEPA

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 04 FEBRERO 2011

PROMÚLGUESE, téngase por ORDENANZA, comuníquese, regístrese bajo el № 14073, insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA - CUELLO

SALTA, 16 FEBRERO 2011

ORDENANZA AD REFERENDUM Nº 14075 <u>SECRETARIA DE HACIENDA</u> REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 5930-SG-2011

VISTO el artículo 130 del Código Tributario Municipal Ordenanza 6330 (Texto Ordenado por Ordenanza Nº 13.254), y:

CONSIDERANDO:

QUE a través del mismo se establece que estarán exentos del tributo del presente Título, los establecimientos industriales emplazados o a emplazarse en la zona denominada "Parque Industrial", como así también las industrias comprendidas en regímenes de promoción industrial legislados por el Estado Nacional y/o Provincial;

QUE se advierte que en el mentado artículo no se establecen las condiciones y/o requisitos que deben reunir los Contribuyentes para

tener derecho a requerir la exención de la Tasa por Inspección de Seguridad. Salubridad e Higiene prevista en el Titulo III;

QUE a fin de evitar diversos planteamientos en cuanto a su interpretación y tal como se expresa a fs. 3/4, la modificación que se persigue es necesaria para lograr una correcta implementación en busca de la equidad tributaria al universo de contribuyentes con una política dirigida a reducir y combatir la evasión tributaria;

QUE a tales efectos procede la emisión del instrumento legal pertinente;;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
ORDENA AD REFERENDUM

ARTICULO 1°.- MODIFICAR el Artículo 130 de la Ordenanza Nº 13.254 – Texto Ordenado – del Código Tributario Municipal, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 130.- Estarán exentos del tributo del presente Título los establecimientos industriales emplazados o a emplazarse en la zona denominada "Parque Industrial"

ARTICULO 2°.- COMUNICAR al Concejo Deliberante en el plazo y con los efectos previstos en el artículo 41° de la Carta Municipal.-

ARTICULO 3°.- TOMAR razón Secretaria de Hacienda con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4º.- LA vigencia de la presente será a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial Municipal.-

ARTICULO 5°.- LA presente será firmada por el Sr. Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General y de Hacienda.-

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

SALTA, 16 FEBRERO 2011

ORDENANZA AD REFERENDUM N° 14076 <u>SECRETARIA DE HACIENDA</u> REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 5634-SG-2011

VISTO el artículo 180 del Código Tributario Municipal, Texto Ordenado Ordenanza N° 13.254 y Ordenanza Tributaria Anual N° 14.048, y;

CONSIDERANDO:

QUE el citado artículo establece que son Contribuyentes de la Contribución que incide sobre la Ocupación o Utilización de Espacios del Dominio Público, los concesionarios, permisionarios o usuarios de los espacios indicados en el artículo anterior;

QUE la Ordenanza Anual Tributaria N° 14.048 en su artículo 33 determina que las Empresas Prestadoras y los Usuarios son sujetos obligados al pago de la Contribución que incide sobre ocupación o utilización diferenciada de Espacios del Dominio Público;

QUE conforme se expresa en dictamen obrante a fs. 4/5 resulta necesario modificar el artículo citado en el visto, a fin de armonizar las dos normas a fin de evitar que de las mismas no surjan distintas interpretaciones;

QUE a tal efecto procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA

ORDENA AD REFERENDUM

- **ARTICULO 1°.- MODIFICAR** el Artículo 180 de la Ordenanza N° 13.254 Texto Ordenado del Código Tributario Municipal, el que quedará redactado de la siguiente manera:
- **"ARTICULO 180.-** Son contribuyentes los concesionarios, permisionarios, empresas prestadoras de servicios que hagan ocupación o utilización de los espacios indicados en el artículo anterior y los usuarios de dichos servicios"
- **ARTICULO 2°.- COMUNICAR** al Concejo Deliberante en el plazo y con los efectos previstos en el Artículo 41° de la Carta Municipal.-
- **ARTICULO 3º.- LA** presente tendrá vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial Municipal.-
- **ARTICULO 4°.- TOMAR** razón Secretaria de Hacienda con sus respectivas dependencias.-
- **ARTICULO 5°.- LA** presente será firmada por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.-
- ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA